



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO PUERTO VARAS

ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Relaciones del CPV con los distintos actores de la Comunidad Educativa
 1. Compromisos del CPV con sus estudiantes
 2. Compromisos de los padres y apoderados con el CPV
 3. Compromisos de los educadores del CPV
- III. Del Conducto Regular
 1. Situaciones de Índole Académica
 2. Situaciones de Índole Conductual
 3. Situaciones de Tipo Administrativas
- IV. Del Comité de Convivencia Escolar
- V. De la Buena Convivencia: Conceptos, Responsabilidades y Procedimientos.
 1. Conceptos importantes
 2. Responsabilidades de los estudiantes
 - a. Responsabilidades en relación a la presentación personal
 - b. Responsabilidades en relación a la conducta
 - c. Responsabilidades Académicas
 - d. Responsabilidades sobre asistencia y puntualidad
 - e. Responsabilidades sobre ausencias y justificaciones
 3. Graduación de Transgresiones a las Normas de Buena Convivencia
 - a. Faltas Leves
 - b. Faltas Graves
 - c. Faltas Gravísimas
 4. Procedimientos para la aplicación de sanciones frente a la transgresión de Normas
 5. Procedimiento para la aplicación de sanciones frente a conductas constitutivas de Violencia Escolar
- VI. Reglamento Educación Parvularia
- VII. Normas relativas a la Prevención y Detección de Abuso Sexual
 1. Normas de prudencia en el trato con los estudiantes
 - a. En el ámbito curricular
 - b. En el ambito extra curricular
 2. Protocolo de actuación frente a la sospecha o detección de Abuso Sexual Infantil
 - a. Conceptos Importantes
 - b. Normas de Procedimiento
- VIII. Normas sobre Promoción Académica
- IX. Normas sobre Actividades Extraprogramáticas
 1. De los Viajes de Estudio
 2. De los Paseos de Curso
 3. De las Salidas Pedagógicas de los estudiantes
- X. Normas de Procedimiento ante Accidentes Escolares
- XI. Norma Supletoria
- XII. Anexos

I.- INTRODUCCIÓN

El Colegio Puerto Varas pone un énfasis especial en la promoción de valores y habilidades fundamentales para la convivencia escolar a lo largo de todo el proceso educativo del estudiante y su comunidad, trabajando a nivel promocional y preventivo en el acompañamiento individual y grupal de los estudiantes y las comunidades de curso. El abordaje de las diferentes situaciones que se generan en el espacio educativo, se basa en la **visión antropológica** que sostiene al Proyecto Educativo del CPV, que se fundamenta en la condición de cada ser humano como hijo de Dios, de naturaleza única e irrepetible, persona libre, dotada de las capacidades físicas, mentales y espirituales necesarias para alcanzar su felicidad consistente en la plenitud de la misión original querida por Dios para su vida. Se entiende una persona cuya vida se desarrolla en relación con otros y en un lugar y momento histórico determinado, para el cual también en su misión conlleva una responsabilidad.

El Ministerio de Educación (2005, citado en Banz, 2008¹) ha entendido la **convivencia** como “la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es de responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción”.

El Colegio Puerto Varas, en adelante CPV, ha elaborado este Reglamento Interno en ejercicio del derecho que le reconoce el N°11 del artículo 19 de la Constitución Política de Chile, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 315 del Ministerio de Educación del año 2011, y el artículo 46 letra f) de la Ley General de Educación. Esta norma dice que todo establecimiento educacional debe “contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su mayor o menor gravedad. De igual forma establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.”

El CPV, a su vez, comprende la dimensión formativa de su quehacer y se propone la **misión** de “formar a personas libres, íntegras, con un profundo sentido cristiano de la vida; que a través de una educación de excelencia logren el pleno desarrollo de sus potencialidades, poniéndolas al servicio de los demás. Personas dotadas de la capacidad de pensar por sí mismas, con voluntad para llevar a cabo las metas que libremente se propongan”. Lo anterior es coherente con el **perfil** del estudiante que el CPV desea formar: Una persona formada en la Fe Católica; que valora la excelencia y se esfuerza al máximo por desarrollar al máximo sus capacidades; que mantiene un permanente diálogo con la cultura; que ejercita sus capacidades físicas; y profundamente vinculado con su patria y con la comunidad de Puerto Varas.

A la luz de esta misión, visión y del perfil del alumno que el CPV se ha propuesto formar, este reglamento pretende imprimir un sello particular al estilo de convivir entre los distintos miembros de la comunidad educativa

¹ Banz, C (2008) “La disciplina y la convivencia escolar como Procesos formativo” Documento Valoras UC.

II. RELACIONES DEL CPV CON LOS DISTINTOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se hace necesario definir el término de comunidad educativa, ya que es un concepto que se aborda como base para la buena convivencia y reafirma la responsabilidad de los actores y protagonistas de la comunidad escolar, en el cumplimiento del objetivo de la buena convivencia.

La Fundación Pro Bono define la comunidad educativa como “aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales”².

El CPV reconoce el derecho de cada integrante a participar en la comunidad educativa, de acuerdo a la labor específica que cada uno tiene en ella, conforme a lo establecido en este Reglamento Interno y en otras regulaciones internas del colegio.

La relación con los padres y apoderados se encuentra regulada por el contrato de prestación de servicios educacionales que se celebra anualmente con cada familia que confía al Colegio la educación de sus hijos. El CPV tiene como objetivo colaborar con los padres en la educación de sus hijos, teniendo especial cuidado en el ámbito formativo académico.

La relación con los integrantes del personal se rige por lo establecido en sus contratos de trabajo, y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio.

La relación con los estudiantes se encuentra regulada por este Reglamento, sus Anexos y por las instrucciones de la Dirección del CPV.

1. Compromisos del CPV con sus estudiantes

- a. Cada estudiante recibirá una educación integral permanente basada en los principios que rigen el Proyecto Educativo del Colegio.
- b. Cada estudiante será escuchado en el planteamiento de sus problemas e inquietudes, y se le proporcionará la acogida y la orientación necesaria para solucionarlos o darles una respuesta.
- c. Cada estudiante recibirá un trato respetuoso y deferente de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Cada estudiante tendrá derecho a una información oportuna y adecuada sobre los procedimientos evaluativos y conductuales que lo afectan.
- e. Cada estudiante tendrá derecho a una asistencia espiritual y sacramental.

2. Compromisos de los padres y apoderados con el CPV

El Proyecto Educativo Institucional del CPV reconoce claramente en la familia de cada uno de sus alumnos la principal entidad educadora de éstos y visualiza la propia acción educativa como un complemento a dicha labor^{3,4}.

Los padres y apoderados del CPV se comprometen a:

- a. Ayudar a que sus hijos conozcan, entienden y cumplan las normas de este Reglamento de Convivencia Escolar.
- b. Asistir y participar en las actividades a las cuales sean citados, especialmente a las entrevistas, donde se

² Para ampliar y profundizar el concepto de Comunidad Educativa, ir a Anexos, Referencias, N°1.

³ PEI Colegio Puerto Varas

⁴ Para ampliar y profundizar el rol de la familia en la labor educativa de sus hijos, ir a Anexos, Referencias, N°2

- evalúa el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
- c. Ayudar a sus hijos a cumplir con las exigencias académicas.
- d. Exigir a sus hijos una presentación personal completa, limpia y ordenada.

3. Compromisos de los educadores del CPV

Los educadores del CPV se comprometen a formar a los estudiantes de acuerdo a los siguientes principios:

- a. El Ideario Católico del Colegio Puerto Varas.
- b. Su rol formador de hombres y mujeres integrales.
- c. La búsqueda de la excelencia.
- d. La inquietud por el continuo desarrollo y perfeccionamiento en su área de competencia.
- e. Un espíritu crítico-constructivo e integrado a las actividades del Colegio.
- f. El Proyecto Educativo Institucional.

III. DEL CONDUCTO REGULAR

Entendemos por Conducto Regular las instancias a través de las cuales un miembro de la Comunidad Educativa puede buscar soluciones a sus inquietudes, problemas e interrogantes.

Según sea la situación, se establecen las siguientes instancias como Conducto Regular, sin que necesariamente deba pasar todas ellas.

1. Situaciones de índole académica:
 - a) Profesor de asignatura
 - b) Profesor Jefe
 - c) Coordinador Área
 - d) Jefe de Ciclo
 - e) Dirección Académica y/o Rector
2. Situaciones de índole conductual y/o de convivencia:
 - a) Profesor Jef y/o Inspectoría y/o profesor de asignatura
 - b) Jefe Ciclo
 - c) Equipo de convivencia de Ciclo (conformado por Profesor Jefe, Psicóloga de Ciclo y Jefe de Ciclo) y/o encargado de Convivencia.
 - d) Equipo Directivo
 - e) Rector
3. Situaciones de tipo Administrativas
 - a) Gerente de Administración y Finanzas
 - b) Rector
 - c) Directorio

IV. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Educación, existirá un Comité de Convivencia Escolar, que tendrá como objetivos estimular la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la puesta en práctica del Plan de Acción del Comité de Convivencia, del Proyecto Educativo Institucional, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

El Comité de Convivencia Escolar del CPV nombrará anualmente un Encargado de Convivencia Escolar, el cual será responsable, en conjunto con éste, de confeccionar un Plan de Acción específico de las sugerencias o

iniciativas de Comité, tendientes a fortalecer la convivencia escolar e incorporar mecanismos de resolución constructiva de conflictos.

Existirá a su vez el Equipo de Convivencia de Ciclo, conformado por el Jefe de Ciclo, el Profesor Jefe y el/la psicóloga de ciclo respectivo, quienes serán los encargados de investigar y resolver asuntos de convivencia, de acuerdo a las normas estipuladas en este reglamento.

El Comité tendrá las siguiente funciones y atribuciones:

- a. Proponer y adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del Colegio.
- c. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato escolar, acoso u hostigamiento escolar, y de cualquier tipo de conducta contraria a la convivencia escolar.
- d. Designar al encargado de convivencia escolar.
- e. Dar a conocer los informes e investigaciones presentados por el encargado de convivencia escolar.
- f. Determinar el alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del colegio, así como los procedimientos a seguir en los casos en que no esté expresamente estipulado en el Reglamento Interno del Colegio.

V. DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR: CONCEPTOS, RESPONSABILIDADES, TRANSGRESIONES Y PROCEDIMIENTOS.

1. Conceptos Importantes

Es importante distinguir términos en relación a hechos o conductas que pueden alterar la convivencia, para así poder abordarlos de manera efectiva según la naturaleza del hecho y proceder según corresponda.

a. Convivencia

La convivencia escolar es la relación entre todos los actores institucionales, por lo que niños, jóvenes y adultos son partícipes, con deberes y responsabilidades; la convivencia es una construcción colectiva y dinámica, de responsabilidad de todos los actores de la comunidad escolar y sujeta a modificaciones según vayan cambiando las relaciones entre los actores^{5,6}.

b. Disciplina

La meta de una comunidad es la construcción de un modo de operar que permita cumplir con los objetivos que ésta posee. Esto implica la construcción de reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios para que la comunidad alcance sus metas. Por esto es que el concepto de disciplina se refiere al cumplimiento del rol que cada uno de los actores tienen en el contexto de una comunidad organizada.⁷

c. Conflicto

Al hablar de convivencia, es inevitable abordar la resolución de conflictos y de qué manera ésta se trabaja en el colegio. Un conflicto involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia^{8,9}.

d. Violencia

⁵ Banz, C (2008) “La disciplina y la convivencia escolar como Procesos formativo” Documento Valores UC

⁶ Para ampliar y profundizar el concepto de Convivencia, ir a Anexos, Referencias, n°3

⁷ Para ampliar y profundizar el concepto de Disciplina, ir a Anexos, Referencias, n°4

⁸ Carbonell V., Galaz J. y Yañez P. (2001) “Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar” Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

⁹ Para ampliar y profundizar el concepto de Conflicto, ir a Anexos, Referencias, n°5

El concepto de violencia está definido según la perspectiva disciplinaria que se adopte. Sin embargo, todas las definiciones tienen en común dos ideas básicas:

- i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológico.
- ii. El daño al otro como una consecuencia¹⁰.

A partir de lo expuesto, el CPV considerará violencia cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- i. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- ii. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- iii. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

e. Bullying

El bullying, es definido como una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta/o de forma **repetida** y durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir, directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas, o a través de las redes sociales de internet.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- i. Se produce entre pares;
- ii. Existe abuso de poder;
- iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

2. Responsabilidades de los Estudiantes

a. Responsabilidades en relación a la presentación personal

a.1. El uniforme del Colegio es único y su uso es obligatorio. Los estudiantes deben presentarse en el Colegio y en actos oficiales con su uniforme completo y en perfectas condiciones.

a.2. El Uniforme Oficial del Colegio, de acuerdo a los niveles correspondientes, es el siguiente:

Uniforme Oficial Educación Parvularia (Niños y Niñas)

Buzo y polera oficial del Colegio
Delantal del Colegio (azul marino con cuello amarillo)
Parka oficial del Colegio u otra de preferencia azul marino

Uniforme Oficial 1° Básico a IV Medio

NIÑOS	NIÑAS
Pantalón gris	Pollera escocesa tableada del Colegio
Camisa blanca	Blusa blanca cuello redondo
Corbata del colegio	Corbata del colegio
Camiseta blanca entera para usar bajo la camisa	Camiseta blanca entera para usar bajo la blusa
Sweater, azul marino sin dibujos, cuello en V	Sweater, azul marino sin dibujos, cuello en V con

¹⁰ Carbonell et al.(2001) Op cit

con insignia en lado izquierdo	insignia en lado izquierdo
Calcetines azul marino	Calcetines azul marino
Zapatos de colegio negros	Zapatos de colegio negros
1o a 4o Básico: overall o cotona beige 5° a 7° Básico: cotona beige	Delantal cuadrillé azul (1° a 7° Básico)

Uniforme Opcional

Parka oficial del Colegio u otra azul marino sin diseño.
Polar oficial del Colegio o polar azul marino sin diseño con insignia en el lado izquierdo. No reemplaza al sweater en ceremonias oficiales.
Las niñas podrán usar pantalón azul marino sólo entre el 1o de abril y el 30 de septiembre inclusive
Buzo, cortaviento oficial del Colegio, sólo para actividades extraprogramáticas
Accesorios: cintillos y pinches para el pelo, bufandas, guantes, gorros y cuellos, deben ser de los colores oficiales del colegio

Uniforme Oficial de Educación Física (Niños y Niñas)

Buzo oficial del Colegio
Polera blanca con insignia estampada. (manga larga o corta) cuello redondo
Zapatillas adecuadas para actividad deportiva y de educación física
Calcetines blancos
Tercero Básico a IV medio: toalla, chalas y útiles de aseo
Short azul marino (niños), Calzas o patas azul marino (niñas)

a.3. No se permitirá el uso de prendas de otro color, como tampoco prestar o pedir prestada ropa, durante el horario de Colegio, para cumplir con las exigencias del Colegio.

a.4. Todos los estudiantes deberán tener el pelo limpio y ordenado, sin tinturas. Los hombres deberán llevar el pelo corto y afeitarse diariamente.

a.5. Los estudiantes no podrán llevar aros, piercings ni accesorios de ninguna especie. Las alumnas sólo podrán llevar aros y accesorios sobrios.

a.6. Todos los estudiantes deben usar el buzo oficial del Colegio tanto en las clases de Educación Física como en los encuentros amistosos, oficiales y giras deportivas. Los equipos de selecciones deportivas deben ser devueltos limpios a más tardar tres días después del evento deportivo.

b. Responsabilidades en relación a la Buena Conducta

b.1. Es obligación de cada estudiante portar siempre la Libreta de Comunicaciones o Agenda, y mantenerla actualizada, completa y en buenas condiciones.

b.2. Está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas en el Colegio y sus alrededores, no sólo durante el horario académico sino también en actividades extra programáticas y/o vistiendo el uniforme del Colegio.

b.3. El Colegio, además de su dimensión física, tiene una dimensión virtual, en la cual también se aplican las normas de este Reglamento. Esta dimensión virtual está constituida por todo el conjunto de comunicaciones y relaciones a través de internet entre los integrantes de la comunidad educativa, y por las visitas e interacciones entre las páginas web, correos electrónicos, y otros medios cibernéticos de éstos. En el uso de estos medios se debe evitar todo tipo de conducta agresiva que afecte o moleste a otras personas.

b.4. Son deberes de los estudiantes:

- 1) Mantener siempre una presentación personal limpia, completa y ordenada, especialmente en actos y ceremonias.
- 2) Participar respetuosamente de las actividades espirituales (Misa, oraciones, retiros, etc.) y académicas (actos cívicos y otros) que se realicen en el colegio o en representación del mismo.
- 3) Relacionarse respetuosamente con sus compañeros, profesores y cualquier persona de la comunidad educativa.
- 4) Asistir puntualmente a clases, competencias deportivas y actividades extra programáticas.
- 5) Cuidar los bienes propios y de sus compañeros, mobiliario, implementos e instalaciones del Colegio. Todo estudiante que cause deterioro al material, infraestructura, mobiliario, etc., deberá reponerlos a la brevedad, sin perjuicio de otras medidas que se puedan adoptar.
- 6) Mantener siempre limpias y ordenadas las salas de clases.
- 7) Presentar firmadas por el apoderado, oportunamente: citaciones, circulares, comunicaciones y documentos que el colegio requiera.

b.5. El uso de teléfonos celulares, reproductores de música, videos o similares se regirá por las siguientes normas:

- 1) No se permite el uso de éstos durante el horario académico, por lo que deberán estar apagados hasta finalizada la jornada.
- 2) A los estudiantes que se les sorprenda con alguno de estos elementos, les será retenido en Inspectoría y entregado al apoderado al terminar la jornada. A la tercera vez que se le sorprenda cometiendo esta falta, se le retendrá el equipo por 5 días durante el horario escolar, debiendo entregarlo en Inspectoría al llegar al Colegio, y recuperarlo al salir de clases.
- 3) Los estudiantes de I a IV Medio podrán hacer uso de estos aparatos sólo durante el horario de recreo.

b.6. Durante la jornada escolar no se recibirán objetos olvidados, como bolsos de deporte, trabajos, materiales, almuerzos, etc.

b.7. Terminado el horario de clases no se permitirá el acceso de estudiantes y/o apoderados a las salas de clases, para retirar cuadernos u otros. En situaciones especiales se deberá pedir autorización de Inspectoría.

b.8. Se consideran partes constitutivas de este reglamento todas aquellas normas que componen el documento llamado "Normalización" contenido en la libreta de comunicaciones de cada estudiante y en el libro del profesor de cada docente del colegio.

c. Responsabilidades Académicas

c.1. Los estudiantes deberán:

- 1) Comprometerse activamente con su desempeño escolar (académico y conductual) y desarrollo espiritual, de modo de no desperdiciar el esfuerzo que realizan sus padres y profesores.
- 2) Participar en la creación de un ambiente favorable al logro de los objetivos, cautelando el respeto a las personas, la opinión ajena, la autoridad y las normas del Colegio.
- 3) Asistir a clases con los textos, cuadernos y materiales necesarios para cada asignatura, cumpliendo con las tareas y obligaciones escolares que le corresponda realizar.
- 4) Cuidar la buena presentación de cuadernos, útiles escolares, trabajos y pruebas, manteniendo cuadernos ordenados y con los contenidos al día. Todo debe estar correctamente marcado.
- 5) Ponerse al día con las materias tratadas, tareas o trabajos realizados durante el período de ausencia a clases.

c.2. Durante el cambio de hora los estudiantes permanecerán en la sala en espera del profesor.

c.3 Responsabilidades académicas en casos especiales: Tanto los estudiantes que presentan alguna dificultad de aprendizaje durante algún período y sus familias, tienen responsabilidades específicas detalladas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Puerto Varas, que se entiende forma parte integral de este Reglamento Interno (Anexo n°2).

d. Responsabilidades sobre Asistencia y Puntualidad

d.1. La hora de ingreso de los estudiantes al Colegio es a las 8:00 hrs.

d.2. En caso de atraso, Inspectoría registrará este hecho en la agenda del estudiante atrasado, para ser firmado por su apoderado. El estudiante se integrará a clases a las 8:15 hrs. una vez finalizada la Asamblea.

d.3. Sólo se permitirá el ingreso de estudiante hasta el término del primer recreo (9:50 en el caso de Educación Básica y 9:40 en la Enseñanza Media), con justificación escrita del apoderado, para que el estudiante se integre a clases en el segundo módulo, quedando presente. Por lo tanto, los estudiantes no podrán ingresar al Colegio pasadas las 9:50 horas, y 9:40 en caso de Enseñanza Media.

d.4. Al 5° atraso de un estudiante dentro del semestre, se procederá a aplicar la medida de extensión horaria. En caso de que este incumplimiento se repita, al 10° atraso dentro del semestre se citará a los apoderados para llegar a acuerdos mediante un compromiso de puntualidad.

d.5. Los atrasos después de los recreos son de responsabilidad personal del estudiante. Al tercer atraso, los estudiantes serán anotados por Inspectoría y registrados en el libro de clases como falta de responsabilidad.

d.6. El retiro de estudiantes por sus padres o apoderados durante el horario de clases, por razones especiales (médico, dentista, trámites), debe ser autorizado por Inspectoría previa solicitud escrita del apoderado en la agenda, y sólo se podrá realizar en horarios de recreo. El apoderado deberá firmar el Libro de Registro de Salida para dejar constancia.

d.7. No está autorizado el retiro de estudiantes durante las horas de clase solicitado por vía telefónica, y sólo podrán ser retirados por su apoderado o persona autorizada por éste. El reingreso a clases será al inicio de un módulo o cambio de asignatura. Los estudiantes de III y IV medio que cumplan con todo lo anterior podrán retirarse de manera independiente.

Responsabilidades sobre Ausencias y Justificaciones

e.1. La asistencia tanto a actividades académicas, como extra programáticas, espirituales, formativas y/o deportivas son de carácter obligatorio, por lo que la inasistencia a ellas debe ser justificada por el apoderado mediante la libreta de comunicaciones a su profesor jefe. Después de tres días de ausencia, se sugiere presentar certificado médico.

e.2. Es muy importante que los estudiantes rindan sus pruebas y evaluaciones en las fechas fijadas para ello. Para evitar un abuso de la posibilidad de rendir evaluaciones en forma atrasada, la rendición de pruebas atrasadas se rige por las siguientes normas:

1° a 4° básico: Si un alumno falta el día de una prueba avisada con antelación, se recuperará la evaluación dentro de los primeros 3 días de su regreso. Si la evaluación no estaba fijada antes de su ausencia, no es necesario recuperarlo. En el caso de faltar por un viaje previamente avisado al Jefe de Ciclo, el profesor entregará una pauta para realizar un trabajo en vez de recuperar la prueba.

5° a 6° básico: Si un alumno falta una prueba y la ausencia está justificada por el apoderado por medio de la libreta de comunicaciones o certificado médico:

- La profesor(a) le citará a tomar la evaluación en forma atrasada un día miércoles o jueves a las 16:00 horas en la sala de 5°A
- El alumno debe presentarse correctamente uniformado y con sus materiales para responder a la evaluación.
- Es responsabilidad exclusiva del alumno presentarse en la sala correspondiente y el día y hora citado.
- En el caso de inasistencia por viaje, el apoderado debe avisar por carta al Jefe de Ciclo, la duración y propósito del viaje antes de su inicio.

7° básico a IV° Medio: Los siguientes puntos detallan la política de rendición de pruebas atrasadas:

- Las pruebas atrasadas se toman los días sábados a las 8:30 hrs.
- Los alumnos deben presentarse con uniforme.
- Las justificaciones aceptables son:
 - o Certificado médico (el alumno puede presentarse en este caso, sin su apoderado, trayendo el certificado médico)
 - o Justificación personal del apoderado (el alumno debe presentarse con su apoderado el día sábado)
 - o Viajes avisados a la Jefa de Ciclo con anticipación (la carta avisando del viaje debe entregarse antes del comienzo del viaje)
- Es responsabilidad exclusiva del alumno y sus apoderados, presentarse el día sábado y con la justificación que corresponde.
- Un alumno puede rendir hasta 2 pruebas atrasadas el mismo día sábado. Si debe más de dos pruebas, rendirá las demás pruebas el (los) sábado(s) siguiente(s).
- La no presentación o atraso en la hora de llegada, o la falta de la debida justificación, implica perder el derecho de rendir la prueba, y la aplicación de la nota mínima (1,1) en esa evaluación.
- Solamente en el caso que la ausencia del alumno se extienda hasta el viernes de la semana, o el alumno presenta certificado médico para el día sábado, se permite que las pruebas de una semana se posterguen hasta el sábado siguiente.
- En el caso excepcional que un alumno falta una prueba por estar representando el colegio (debidamente acreditado por un profesor), la recuperación de esta prueba podrá ser un día de la semana, después de clases.

e.3. En el caso de los trabajos de investigación, informes de grupo, informes de novela, trabajos prácticos, etc., deberán ceñirse a la pauta de evaluación entregada por el profesor del sector o subsector, en la cual se indicará una lista de cotejo con los puntajes asignados a cada ítem, la(s) fecha(s) en que se evaluará los estados de avance y la fecha de entrega final.

Si un alumno no presenta un avance a la fecha, se evaluará con nota mínima el estado de avance respectivo, igualmente si no se hace entrega en la fecha final, se ponderarán las notas de los avances con una nota mínima para la entrega final, así llegando a la nota final del trabajo.

Solamente se aceptarán trabajos fuera del plazo si el alumno presenta un certificado médico. De existir otro tipo de problema que no le permita estar el día de entrega de informe deberá entregarlo antes de la fecha.

e.2. Si un estudiante no asiste a rendir una prueba por problemas de salud, deberá justificar su ausencia mediante certificado médico, presentándolo al profesor jefe el día de su reincorporación a clases. Si el estudiante no presenta certificado médico, se procederá de la siguiente manera:

- En el caso de estudiantes 1° a 6° Básico, el apoderado deberá justificar a través de la agenda al profesor jefe.
- En el caso de estudiantes de 7° a IV° Medio, al alumno se le calificará automáticamente con la nota mínima (1.1). Será de responsabilidad del apoderado justificar personalmente al Director/a Académico/a, a más tardar el día que el alumno se incorpora a clases, en horario de 08:00 a 08:15, para tener derecho a revertir esta situación en una nueva instancia evaluativa. En este caso, el alumno deberá acercarse al profesor de asignatura y acordar la nueva fecha.

e.3. En el caso de los trabajos de investigación, informes de grupo, informes de novela, trabajos prácticos, etc., los alumnos deberán ceñirse a la pauta de evaluación entregada por el profesor del sector o subsector, en la cual se indicará una lista de cotejo con los puntajes asignados a cada ítem, la(s) fecha(s) en que se evaluarán los estados de avance y la fecha de entrega final.

Si un alumno no presenta el trabajo en la fecha establecida, se evaluará con nota mínima el estado de avance respectivo. Igualmente si no se entrega en la fecha final, sólo tendrá la nota del avance. De existir otro tipo de problema que no le permita estar el día en la entrega del informe, deberá entregarlo antes de la fecha.

e.4. La inasistencia a la clase de Educación Física sólo se permitirá con un certificado médico o comunicación escrita del apoderado. Los alumnos que no participen en la clase permanecerán con su curso en el gimnasio.

3. Graduación de Transgresiones a las Normas de Buena Convivencia

a. Faltas Leves: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia escolar, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Son faltas leves las siguientes:

1. Ingerir alimentos o bebidas de fantasía en clases
2. Conversar en clases
3. Hacer desorden en clases
4. No respetar turnos.
5. Llegar atrasado al colegio al inicio de la jornada escolar.
6. Llegar atrasado a clases después de un recreo o actividad.
7. Presentarse sin materiales para trabajar en clases
8. No tratar con el debido cuidado los bienes propios o ajenos.
9. Presentarse sin justificativo después de una inasistencia.
10. No portar diariamente la agenda del Colegio.
11. Presentarse al colegio sin uniforme completo
12. Presentarse en forma desaseada, inadecuada o desordenada.
13. Usar maquillaje, tintura en el pelo y accesorios en forma exagerada.
14. Grabar imágenes dentro del Colegio sin autorización de un profesor responsable, salvo instancias como la semana del Colegio, festivales, día del alumno, en que se entenderá permitido, siempre que no se haga mal uso de estas.
15. Todas aquellas actitudes o comportamientos que, no estando contempladas en los números anteriores, sean declaradas como falta leve por el Comité de Convivencia.

b. Faltas Graves: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otros

miembros de la comunidad educativa, el bien común, y las acciones deshonestas que afecten la convivencia escolar.

Son faltas graves las siguientes:

1. Salir de la sala de clases sin autorización
2. Molestar a otra persona faltándole el respeto o denigrándolo, dentro o fuera de la sala de clases.
3. Agredir a otros miembros de la comunidad educativa mediante garabatos o sobrenombres descalificativos.
4. Desobedecer las instrucciones de un docente o de un Inspector.
5. Descuidar o dañar bienes ajenos o del Colegio.
6. No cumplir con la normativa referente al uso de celulares.
7. Faltar el respeto a docentes y directivos.
8. Negarse a trabajar en clases.
9. No asistir a las actividades y compromisos escolares obligatorios.
10. No ingresar a clases u otras actividades estando en el Colegio, salvo los estudiantes de III° y IV° medio que tengan un promedio igual o superior a 6,1. En este caso ellos podrán optar por entrar a clases, cumpliendo con el mínimo de asistencia requerido. La asistencia a otras actividades dentro del horario de clases es siempre obligatoria.
11. Realizar actos que atenten contra el pudor o la intimidad, y los usos y buenas costumbres generalmente aceptados por la comunidad educativa.
12. Todas aquellas actitudes o comportamientos que, no estando contempladas en los números anteriores, sean declaradas como falta grave por el Comité de Convivencia.

c. Faltas Gravísimas: Son aquellas actitudes y comportamientos que contravienen directa y abiertamente los valores fundamentales contemplados en el Proyecto Educativo Institucional del CPV, que atentan contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad, o estén tipificadas como delito en la ley.

Son faltas gravísimas las siguientes:

1. Agredir físicamente y/o dar trato denigrante a otros integrantes de la comunidad educativa, sea en forma presencial o virtual.
2. Proferir, realizar o enviar palabras, actos o mensajes agresivos, ofensivos y/o groseros a través de cualquier medio que implique masividad o publicidad en la comunicación.
3. Hacer circular, personalmente o por medios electrónicos en internet, rumores o chismes que dañen la reputación e imagen de otra persona, o su familia, o sus amistades.
4. Hacer intervenciones no autorizadas o "jakeos" en páginas WEB.
5. Impedir el funcionamiento normal de correos electrónicos.
6. Grabar imágenes dentro del Colegio sin autorización de un profesor responsable, y hacer mal uso de éstas.
7. Subir a cualquier espacio virtual imágenes o textos contrarios a los valores y normas de convivencia del Colegio, o con ofensas a integrantes de la comunidad educativa, o a otras personas.
8. Alterar, material o virtualmente, notas o calificaciones académicas.
9. Adulterar documentos.
10. Falsificar firmas.
11. Tener un comportamiento inadecuado o desordenado durante el Viaje de Estudio, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viaje de Estudios.
12. Tener un comportamiento inadecuado en actividades extracurriculares, que atente contra su seguridad, la seguridad de otros, o la imagen del Colegio.
13. Portar y consumir bebidas alcohólicas en el Colegio, o en sus alrededores, o en actividades organizadas por éste.
14. Fumar durante la jornada escolar en el Colegio o en actividades extra programáticas.
15. Portar y consumir drogas prohibidas o no autorizadas.
16. Copiar y/o mostrar información durante el desarrollo de pruebas y trabajos.
17. Hurtar, robar o dañar bienes ajenos o del Colegio.
18. Abandonar sin permiso el recinto escolar.
19. Realizar actos que atenten contra el pudor o la intimidad, y los usos y buenas costumbres ampliamente aceptados por la comunidad educativa.

20. Realizar actos que en la legislación chilena sean consideradas como delitos.
21. Realizar cualquiera de los actos de maltrato escolar descritos en Título N° 16, “De la Convivencia Escolar” de este Reglamento Interno como contrarios a la buena convivencia escolar.
22. Todas aquellas actitudes o comportamientos que, no estando contempladas en los números anteriores, sean declaradas como falta gravísima por el Comité de Convivencia.

De acuerdo a regulaciones internas de la empresa Facebook, sus usuarios no podrán ser menores de 13 años. En razón de lo anterior, el hecho de que las faltas cometidas a través de este medio sean realizadas por estudiantes menores de 13 años será considerado como un agravante.

4. Procedimientos para la aplicación de sanciones frente a la transgresión de normas

Las consecuencias frente a las transgresiones de las normas son oportunidades para enseñar a convivir y compartir los valores y acuerdos que se encuentran detrás de aquellas normas. Debido a lo anterior, es que el procedimiento a través del cual se sanciona la transgresión es muy relevante y considera distintas variables para conducir el proceso del estudiante en la incorporación de los acuerdos que la comunidad ha establecido como relevantes para poder conseguir sus objetivos.¹¹

4.1. Ante cualquier falta a la disciplina escolar, todo profesor debe indagar sobre los motivos o hechos que pueden explicar esa conducta e intentar cambiarla a través de conversaciones. De persistir la misma conducta, el profesor deberá hacer la amonestación y la anotación correspondiente en el libro de clases y aplicar las consecuencias que se desprendan del hecho. ,

4.2. Se deben registrar las observaciones tanto positivas como negativas de cada estudiante, logrando integrar y destacar las fortalezas y debilidades en la percepción que el sistema le refleja de su proceso escolar..

4.3. Ante actitudes o actos que constituyan faltas a las normas establecidas en este Reglamento, el CPV aplicará indistintamente, y sin un orden establecido, una o más de las siguientes medidas disciplinarias, con la necesaria guía y orientación que permita al estudiante tomar conciencia de su falta, el daño cometido y las posibilidades de reparación que existan:

- a) Amonestación verbal
- b) Anotación negativa
- c) Extensión horaria.
- d) Comunicación escrita al apoderado
- e) Citación al apoderado a entrevista en el Colegio
- f) Suspensión de asistencia a clases dentro del Colegio
- g) Suspensión de asistencia a clases fuera del Colegio
- h) Citación para asistir al CPV un día sábado en la mañana
- i) Firma de compromiso
- j) Declaración de matrícula condicional.
- k) No renovación de la matrícula para el año escolar siguiente.
- l) Expulsión inmediata del establecimiento.

4.4. Las medidas de las letras a) a la e) precedentes, ambas incluidas, podrán ser aplicadas por el docente a cargo del estudiante en el momento en que se cometa la falta, o por el Profesor Jefe. Las medidas de las letras f) a la h) precedentes, ambas incluidas, sólo podrán ser aplicadas por el Jefe de Ciclo, y contra estas decisiones se podrá pedir reconsideración ante la misma autoridad que adoptó la medida.

4.5. La **extensión horaria** será comunicada por Inspección, y podrá ser aplicada entre las 15:40 y las 17:30 horas.

¹¹ Para ampliar y profundizar el concepto de “Consecuencias frente a la transgresión de normas”, ir a Anexos Referencias, n°6

4.6. Las medidas de **Firma de Compromiso** y de **Declaración de matrícula condicional** serán propuestas por el Consejo de Profesores y ratificadas por el Equipo de Convivencia del Ciclo. Se comunicarán al estudiante afectado y a sus padres y apoderados de manera personal o mediante carta certificada. En estos casos, deberá haberse escuchado previamente a los padres y apoderados del estudiante afectado por la medida, y haber considerado los antecedentes que éstos hayan aportado. Además, deberá levantarse un acta de las reuniones sostenidas entre las autoridades del CPV y los padres o apoderados. De estas medidas se podrá solicitar la reconsideración al Equipo Directivo.

4.7. La medida de **no renovación de matrícula** se podrá aplicar a estudiantes que se encuentren con su matrícula condicional y vuelvan a cometer faltas graves, gravísimas o faltas leves reiteradas. También se podrá aplicar a estudiantes con matrícula condicional por más de un año sin mejorar o cambiar las conductas por las cuales fueron puestos en esa situación.

4.8. La medida de **no renovación de la matrícula** para el año escolar siguiente sólo podrá ser adoptada por el Equipo Directivo sin la participación del Rector, y se comunicarán al estudiante afectado y a sus padres y apoderados de manera personal y/o mediante carta certificada. En este caso, deberá haberse escuchado previamente a los padres y apoderados del estudiante afectado por la medida, y haber considerado los antecedentes que éstos hayan aportado. Además, deberá levantarse un acta de las reuniones sostenidas entre las autoridades del CPV y los padres o apoderados. De esta medida se podrá solicitar la reconsideración al Rector.

4.9. La **expulsión inmediata del establecimiento** es una medida excepcional. Solamente se aplicará en caso de que la falta cometida por el afectado constituya un delito conforme a la legislación chilena, o lesione gravemente los derechos o la integridad física o psicológica de otro integrante de la comunidad educativa, o altere seriamente el normal funcionamiento del establecimiento. En estos casos, se evaluará la necesidad de realizar las denuncias a las autoridades correspondientes.

4.10. La medida de **expulsión inmediata del establecimiento** sólo podrá ser adoptada por el Equipo Directivo, y se comunicarán al estudiante afectado y a sus padres y apoderados de manera personal y/o mediante carta certificada. En estos casos, deberá haberse escuchado previamente a los padres y apoderados del estudiante afectado por la medida, y haber considerado los antecedentes que éstos hayan aportado. Además, deberá levantarse un acta de las reuniones sostenidas entre las autoridades del CPV y los padres o apoderados. De estas medidas se podrá solicitar la reconsideración al Directorio.

4.11. Las solicitudes de reconsideración de la aplicación de estas las medidas deberán interponerse dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se comunicó la decisión. El Equipo Directivo, el Rector del CPV, o el Directorio en su caso, deberá adoptar la decisión definitiva dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de reconsideración, la que será comunicada de manera personal al estudiante y a sus padres o apoderados y mediante carta certificada

5. Procedimiento para la aplicación de sanciones frente a conductas constitutivas de Violencia Escolar

5.1. Se considerarán constitutivas de violencia las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- c) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad,

- orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *photologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
 - g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
 - h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

5.2. El CPV podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de estudiantes, docentes, miembros del equipo de Orientación, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

5.3. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

5.4. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

5.5. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

5.6. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, se procederá directamente con él/ella, buscando conciliar y reparar frente al afectado y quien corresponda. En casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

5.7. El Rector, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

5.8. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal, asegurándose que quede registro escrito en entrevista, o a través de correo electrónico ante cualquier autoridad del establecimiento. En caso de las conductas descritas en las letras f) a la h) precedentes, se deberá dar cuenta a algún miembro del Equipo Directivo, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

5.9. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

5.10. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

5.11. En el caso de las conductas descritas en las letras c) a la h) precedentes, de cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

5.12. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

5.13. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

5.14. En caso de existir acuerdo entre las partes, el Equipo de Convivencia de Ciclo podrá suspender la investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido, e informando a los padres de los hechos. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, en el caso que corresponda, dejándose constancia de esta circunstancia.

5.15. En el caso de las conductas descritas en las letras c) a la h) precedentes, el Equipo de Convivencia de Ciclo deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, deberá presentar un informe ante la Dirección o autoridad competente del establecimiento, para que éste aplique una medida o sanción si procediere.

5.16. La autoridad competente deberá resolver si existen elementos suficientes para imponer una sanción. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar.

5.17. En el caso de las conductas descritas en las letras f) a la h) precedentes, en la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, u otras que la autoridad competente determine.

5.18. Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente, ante el Rector del Colegio, en contra de la resolución adoptada por la autoridad competente, dentro de del plazo de 5 días a contar de su notificación, quién deberá adoptar la decisión definitiva dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la solicitud de reconsideración, la que será comunicada de manera personal al estudiante y a sus padres o apoderados y mediante carta certificada

5.19. Deberán tomarse en cuenta, como circunstancias agravantes o atenuantes de las conductas de violencia escolar, al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad, frecuencia y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
 - La conducta anterior del responsable;
 - El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
 - La discapacidad o indefensión del afectado.

VI. REGLAMENTO EDUCACIÓN PARVULARIA

1. Entrada al colegio y llegada de los alumnos

1.- La hora de ingreso al colegio es a las 08.15 horas. Los alumnos de párvulo deben estar en su sala de clases junto con las Educadoras de la sala respectiva, momento en el cual se dará inicio a la jornada.

2.- Si un alumno, de cualquiera de los niveles, llega después de las 8:15 horas, no podrá ingresar a su sala de clases hasta las 08:30 horas, siendo responsabilidad de su apoderado(a) acompañarlo(a). Si un alumno acumula más de tres atrasos, la Educadora deberá informar a la Jefa de Ciclo.

2. Salida del colegio

1.- La salida de los alumnos de Educación Parvularia es a las 13:00 horas. El retiro de los alumnos al término de la jornada debe ser efectuado por sus padres o apoderados; o las personas autorizadas por el apoderado(a),

señaladas expresamente en la libreta del colegio.

2.- Los apoderados deben retirar puntualmente a sus hijos al término de la jornada (13:00 hrs). Ningún alumno puede ser retirado durante el desarrollo de la jornada escolar si no ha sido avisado por libreta o en la portería del colegio.

3.- Los padres deben informar a las Educadoras del curso toda inasistencia de su hijo. Al reincorporarse el alumno a clases, el apoderado debe presentar una comunicación escrita en la que se explica el motivo de la inasistencia.

3. Contacto con los apoderados

1.- Durante el año escolar las Educadoras realizarán reuniones de padres y apoderados, las que serán comunicadas oportunamente, con el fin de apoyar la formación integral y el aprendizaje del alumno.

2.- La asistencia a estas reuniones es de carácter obligatorio. Si un apoderado se ve imposibilitado de asistir debe justificarse con anticipación.

3.- Los apoderados podrán dirigirse a cualquier autoridad del colegio, directivo o profesor, respetando el conducto regular: en primera instancia, la profesora jefe del curso, luego al jefe de ciclo y finalmente, al Rector del Colegio.

4. Uso de la libreta de comunicaciones

Ésta debe ser firmada todos los días por el apoderado del niño con el fin de facilitar el contacto y la comunicación con la Educadora y estar al día de cualquier información relevante sobre el alumno(a).

5. Sobre el método de evaluación

1.- El logro de objetivos por parte de los alumnos se califica con indicadores y al término de cada semestre se entrega un informe cualitativo individual al apoderado.

2.- Para lo anterior, se realiza una evaluación diagnóstica inicial, evaluaciones de proceso durante todo el año escolar en función del logro de los objetivos y una evaluación final.

6. Promoción de curso

1.- Los casos de alumnos con situaciones de logro académico insuficiente son analizados en el Consejo de Profesores con la presencia de los profesores jefes, de asignatura, psicóloga y jefe de ciclo, instancia en la que se evalúa si el alumno es promovido o es necesario que repita de curso. Otros aspectos considerados en la evaluación de una posible repitencia son la madurez cognitivo-intelectual, la madurez socioemocional y el comportamiento del niño.

2.- Durante el Consejo de Profesores se podrán proponer condicionantes a la promoción de curso si fuera necesario. Éstas establecerán compromisos sobre tratamientos a seguir con el alumno que deberán ser presentados en el momento acordado (por ejemplo, derivaciones a especialistas externos).

3.- El compromiso deberá ser firmado por los padres en presencia de la Educadora y la Jefa de Ciclo, verificando su cumplimiento en el plazo acordado.

7. Baño y cambio de ropa

1.- Los alumnos(as) de Medio Mayor irán acompañados al baño por la Educadora a cargo o de la asignatura en que ellos se encuentren, debiendo autorizar por escrito en el caso que la Educadora deba ayudar al niño(a) a limpiarse. Los niños de Pre Kinder y Kinder que no han logrado el nivel de autonomía necesario y requieran de la ayuda de la educadora, también lo deberán autorizar por escrito (información contenida en el punto "Normas de prudencia en el trato con estudiantes" del presente documento).

2.- Si fuese necesario un cambio de ropa, éste será realizado por la Educadora a cargo del niño, previa autorización por escrito del apoderado(a).

8. Sobre la vestimenta y los útiles escolares

- 1.- El uniforme exigido para los alumnos de Educación Parvularia consiste en el buzo azul de acuerdo al modelo establecido por el colegio.
- 2.- Para evitar confusiones o pérdidas, todas las prendas de vestir y todos los útiles escolares deben estar marcados con el nombre del niño en forma clara y duradera.
- 3.- Para la colación que se realiza durante la jornada escolar se solicita respetar la minuta informada.

VII. NORMAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL

1. Normas de Prudencia en el trato con los Estudiantes

Las siguientes normas de prudencia y cuidado tienen por finalidad cuidar a los niños y niñas de nuestro Colegio. Ellas también pretenden prevenir situaciones en las que profesores, sin desearlo, pudieren verse involucrados, exponiéndose a situaciones de interpretación ambigua.

La aplicación de éstas han de ser consideradas tanto en ámbito curricular como extracurricular.

a. En el Ámbito Curricular

1. Sobre el uso de Baños:

- a. Los baños de estudiantes son de uso exclusivo e independiente para éstos, diferenciados por sexo y edad, y están estrictamente prohibidos para adultos.
- b. En el ciclo de educación inicial, los niños de Medio Mayor irán acompañados por sus profesoras al baño. Los apoderados de este nivel deberán autorizar por escrito a las educadoras para que ayuden a sus niños a limpiarse.
- c. Los niños de Pre Kinder y Kinder irán solos al baño. Si un niño no hubiera logrado el nivel de autonomía necesario, los padres deberán autorizar por escrito que las educadoras ayuden a sus niños a limpiarse.
- d. Existen baños exclusivos para el uso de docentes, los cuales no podrán ser utilizados por estudiantes.
- e. Existen baños exclusivos para el uso de auxiliares y administrativos, los cuales no podrán ser utilizados por estudiantes.
- f. Los adultos externos al colegio utilizarán el baño que está al lado de Inspectoría.

2. Sobre el uso de Camarines:

- a. Los camarines son de uso exclusivo de los estudiantes del sexo correspondiente.
- b. En el proceso de ducha posterior a clases de Educación Física, un profesor o profesora, según corresponda, acompañará desde la puerta a los estudiantes.
- c. La limpieza de camarines nunca se realizará con estudiantes en su interior.

3. Ámbito de las relaciones humanas dentro del Colegio:

- a. Los profesores y adultos del Colegio deben tener relaciones formales con los estudiantes, esto es, cuidando el lenguaje y las expresiones de afecto, de manera que sean cálidas y cercanas; protectoras y prudentes.

Respecto del lenguaje debe tenerse especial cuidado con el uso de un vocabulario que sea inadecuado, que incomode, que se preste para insinuaciones o fantasías en los estudiantes.

El uso de vocabulario con connotación sexual será considerado grave.

- b. Profesores y administrativos velarán para que las relaciones entre los estudiantes sean respetuosas y acordes con su desarrollo etario.
- c. Las entrevistas con estudiantes deben ser en espacios visibles. Si éstas son en una oficina se debe dejar siempre la puerta abierta. Se dejará constancia de la entrevista asignando fecha, lugar y hora de ésta. Lo mismo respecto de confesiones y conversaciones con sacerdotes en el colegio.
- d. No se aceptarán ni se harán regalos costosos a estudiantes.
- e. Por regla general no se debe aceptar invitaciones personales de estudiantes del colegio. Sin embargo, en caso de que se estime conveniente aceptarlo, se debe informar al apoderado.
- f. Las insinuaciones afectivas de un profesor a un estudiante son consideradas graves.
- g. En caso de que algún estudiante presente alguna inclinación afectiva hacia un profesor, este debe poner límites claros y compartirlo con su Jefe de Ciclo., quién tomará las medidas que correspondan.

4. Situaciones especiales:

- a. En caso de estudiantes con problema de control de esfínteres, la situación deberá ser informada a Inspectoría, quién inmediatamente llamará al apoderado. En caso de ser necesario, y previa autorización del apoderado, una inspectora mujer podrá intervenir en la solución del problema.
- b. En el caso de otras situaciones en las que estén implicadas situaciones de pudor o intimidad de un estudiante, deberá intervenir una inspectora mujer, quien procederá en los mismos términos del punto anterior.
- c. En la atención de Enfermería se actuará siempre con especial celo en relación al pudor y a la intimidad. En situaciones en las que haya que levantar o quitar ropa a un estudiante, se deberá actuar acompañado por una persona adulta del mismo sexo del estudiante. En este caso se informará con posterioridad al apoderado.
- d. En situaciones de salidas de estudiantes, dentro del horario de clases, los profesores responsables de la actividad, deberán cuidar que la relaciones de los estudiantes con transportistas u otras personas se den en el marco de las normas previamente establecidas.

b. En el Ámbito Extracurricular

Se entiende por ámbito extracurricular toda actividad que ocurre fuera del horario de clases (8:00 hrs. a 15:40 hrs.) dentro o fuera del colegio.

- 1. En actividades extraprogramáticas al interior del Colegio, el coordinador/a a cargo, velará porque personas ajenas al Colegio estén debidamente registradas e informadas del uso de los baños.
- 2. En actividades al exterior del Colegio, con estudiantes de 6° Básico hacia abajo, éstos serán acompañados al menos por dos adultos responsables para el Colegio.

3. En las actividades externas con alojamiento, se separarán hombres de mujeres y los adultos a cargo dormirán aparte de los estudiantes. En este tipo de actividades, los adultos actuarán con especial cuidado y celo respecto de las normas contenidas en este documento.
4. El documento de salida extra programática siempre quedará firmado por el coordinador responsable de la actividad y quedará en la oficina de la secretaría de ingreso.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben velar por el cumplimiento de estas normas y su espíritu.

2. Protocolo de actuación frente a la sospecha o detección de Abuso Sexual Infantil

a) Conceptos Importantes

Es importante distinguir términos en relación a este tema, para así poder abordarlos de manera efectiva según la naturaleza del hecho y proceder según corresponda.

a.1) Abuso Sexual

Toda conducta que implique atentar contra la libertad y la integridad sexual de una persona, y que haga que esta se sienta, o sea efectivamente violentada, perjudicada, menoscabada, humillada o inhibida, especialmente mediante aquellas conductas que, conforme al Código Penal de Chile son delitos.

a.2) Sospecha

Toda acción o conducta, formal o informal, verbal o por escrito que dan cuenta de hechos que podrían constituir actos de abuso sexual.

a.3) Denuncia

Un acto formal y por escrito en que se da cuenta de un hecho que constituye un abuso sexual y que se encuentra debidamente fundamentado.

a.4) Antecedente que justifique una sospecha

Un elemento o señal que, junto a otros indicadores, podría fundamentar una eventual sospecha, pero que por sí solo no tiene este carácter.

b) Normas de Procedimiento

b.1. Las normas de este protocolo se aplican ante **denuncias de sospecha o evidencia** de abuso sexual contra miembros de nuestra comunidad educativa.

b.2. Toda **denuncia** de abuso sexual contra un integrante del personal del colegio deberá ser presentada por escrito, o deberá ser escriturada por el funcionario o directivo que la reciba, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Estatuto Docente.

b.3. La denuncia deberá ser puesta en conocimiento del trabajador afectado, al cual deberá dársele un breve plazo para que haga sus descargos y acompañe los antecedentes que considere necesarios.

b.4. Los argumentos y antecedentes reunidos serán analizados por un consejo, el cual estará integrado por el Rector del Colegio, el Presidente del Directorio del Colegio, la Coordinadora del Departamento de Psicología del Colegio, y un abogado. Este consejo podrá requerir toda asesoría específica que considere necesaria.

b.5. Si de los argumentos y antecedentes reunidos aparece **evidencia de abuso sexual**, la dirección del colegio, para dar cumplimiento a lo establecido en la letra e) del artículo 175 del Código Procesal Penal, hará de inmediato una denuncia al Ministerio Público, entregándole todos los antecedentes disponibles.

b.6. El docente o trabajador denunciado será separado de sus funciones. Si la investigación penal concluye con la acusación del imputado, se suspenderá el pago de sus remuneraciones, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Estatuto Docente. Si la investigación es cerrada por las causales establecidas en las letras a), b),

c), y d) del artículo 250 del Código Procesal Penal, el denunciado será reintegrado a sus labores. Si el denunciado termina siendo condenado, se pondrá término a su contrato de trabajo.

b.7. Si de los argumentos y antecedentes reunidos aparecen **antecedentes que justifican una sospecha**, se deberá iniciar una indagación, a cargo de un directivo designado por el Equipo Directivo.

b.8. Si la indagación concluye con una estimación de que hay **sospecha o evidencia** de abuso sexual, el Rector del colegio hará la denuncia al Ministerio Público, de lo que se informará al denunciante y al o los denunciados.

b.9. Si concluida la indagación se estima que los antecedentes no constituyen hechos denunciables, se guardarán los antecedentes, y se informará a denunciante y denunciado.

b.10. En todo procedimiento se adoptarán las siguientes medidas de protección a las víctimas:

- i. Se resguardará que no tengan contacto con el sospechoso.
- ii. Se resguardará su identidad.
- iii. Con autorización de los padres, la psicóloga del colegio realizará un primer momento de acogida que tiene por objeto recabar información y observar posibles indicadores.
- iv. Cuando sea necesario, se desarrollará una intervención en crisis, y se hará la derivación que corresponda, solicitando a los padres una terapia de reparación del daño sufrido.
- v. Se generarán condiciones que le permitan asistir de manera segura al colegio.

b.11. El Colegio siempre tratará de proceder en coordinación con los padres y apoderados de la víctima.

b.12. En caso de que la denuncia sea contra un estudiante del colegio, se adoptarán las siguientes medidas:

- i. La denuncia será analizada y tramitada por el consejo establecido en el punto b.4 precedente, conforme a las normas establecidas precedentemente, en lo que sean aplicables.
- ii. Si el consejo decide que la denuncia tiene fundamentos verosímiles, y el denunciado es mayor de 14 años, su primera acción será comunicarle a la familia del niño denunciado, señalándole la obligación legal que le asiste de deducir la denuncia ante el Ministerio Público.
- iii. Según la gravedad de los hechos, al estudiante denunciado se le impedirá acercarse al afectado, o será inmediatamente suspendido de clases.
- iv. En el procedimiento se escuchará al estudiante denunciado, y a sus padres, y se tendrán en consideración los antecedentes que estos aporten. La negativa del denunciado y sus padres a no ejercer este derecho no impedirá la continuación del procedimiento que corresponda.
- v. Se intentará, cuando sea posible, en conjunto con sus padres, proporcionar un apoyo psicológico y pedagógico al estudiante agresor.

b.13. En todo caso, sea el hecho denunciado un delito o no, el colegio se reserva el derecho de aplicar a los involucrados las normas y sanciones establecidas en su reglamento interno.

b.14. En todo caso se instruirá a los denunciantes sobre su derecho a presentar su denuncia directamente en el Ministerio Público.

VIII. NORMAS SOBRE PROMOCIÓN ACADÉMICA

1. Para la promoción de los alumnos, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

2. Respecto del logro de los objetivos:

- a. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

- b. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **4.5** (cuatro coma cinco) o superior, incluido el no aprobado.
- c. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **5.0** (cinco coma cero) o superior, incluidos los no aprobados.
- d. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para los alumnos de III y IV Medio, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio **5,5** o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

3. Respecto de la asistencia, para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección del Colegio, previo informe y consulta del Profesor Jefe, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia. En el 2º ciclo básico y E. Media esta autorización deberá ser aprobada por el Consejo de profesores.

4. Los alumnos, que no cumplan con los requisitos de logro de objetivos y asistencia indicados deberán repetir curso.

5. Con el objetivo de estimular el esfuerzo personal, de acuerdo a las capacidades individuales de cada estudiante, las notas finales de cada semestre en el subsector de Educación Física se ponderarán de la siguiente manera:

- a. Un 40% de la nota final será el promedio de los controles (evaluaciones de los contenidos del semestre).
- b. Un 30% de la nota final será por asistencia y uniforme completo.
- c. Un 30% de la nota final será por Participación y Esfuerzo. Lo anterior se realizará de acuerdo a marcas y controles logrados en su historia deportivo -física.
- d. En el desarrollo de la Unidad de Folklore, los trabajos, tareas y ensayos tendrán una ponderación de un 60% La presentación en la gala final es obligatoria por ser una actividad excepcional y no recuperable, y será ponderada con un 40%.

6. Si un estudiante presenta certificado médico, la clase será recuperada en un día que no tenga Educación Física, luego de la jornada normal, y se le asignará una tarea específica.

7. Cada padre o apoderado deberá comunicar oportunamente al Colegio cualquier impedimento o inhabilidad de su hijo que le impida desarrollar los esfuerzos normales de una clase de Educación Física, acompañando los certificados médicos y otros antecedentes correspondientes, para que los docentes a cargo de la asignatura procedan a eximir al estudiante de ella, o a prepararle un programa de trabajo físico adecuado.

8. Las demás normas de Evaluación del CPV se encuentran contenidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Puerto Varas, que se entiende forma parte integral de este Reglamento Interno (Anexo nº2).

IX. NORMATIVA DE ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

1. De los viajes de estudio

El Colegio autoriza Viajes de Estudio a los alumnos de IIº Año de Enseñanza Media y aprobará viajes que se

realicen dentro del país cuando éstos no entorpezcan las actividades académicas normales, y siempre que el apoderado esté al día en todos sus compromisos financieros con el Colegio. Estos viajes se rigen por el Reglamento Interno de Viajes de Estudios, contenido en el Anexo n°3, el que se entiende parte integrante del presente Reglamento.

2. De los Paseos de Curso

El colegio no organiza ni autoriza paseos de curso de fin de año. Los que se hagan serán de exclusiva responsabilidad de los apoderados del curso que los organicen.

3. De las Salidas Pedagógicas de los Estudiantes

El CPV deberá informar por escrito a los apoderados sobre las salidas pedagógicas que realice con los estudiantes, solicitando autorización expresa. Sólo los estudiantes que cuenten con la debida autorización podrán realizar estas actividades y salir del Colegio.

En el caso de que el estudiante no cuente con la debida autorización, deberá permanecer en el Colegio, realizando las tareas asignadas por el profesor a cargo.

X. NORMAS DE PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Los establecimientos educacionales de cualquier nivel y modalidad, deben contar con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, que señale como proceder frente a estas situaciones.

Ante la ocurrencia de un accidente en las dependencias del Colegio o en actividades pedagógicas fuera de éste y que afecten a estudiantes, se procederá conforme a lo establecido en el Anexo "Procedimiento ante Accidentes Escolares", el cual se entiende forma parte integrante de este Reglamento.

XI. NORMA SUPLETORIA

Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por el Rector y el equipo directivo del CPV, conforme a las normas legales vigentes.

Cualquier norma de conducta o convivencia comunicada por la Dirección a los apoderados mediante circulares u oficios, ya sea en formato físico o en formato enviado vía correo electrónico, se entenderá formar parte integrante del presente Reglamento Interno.

Invitamos a los padres y estudiantes a conocer, entender, asumir y aplicar este Reglamento y Convivencia Escolar y así juntos, familia y colegio, podremos formar una comunidad educativa al servicio efectivo de nuestros niños y jóvenes.

Anexos Reglamento Convivencia Escolar

Referencias

1. Comunidad educativa

Similar a lo planteado por Probono, la LGE define como comunidad educativa a “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos para asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico; este propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia” (Art, 9°.LGE).

2. Rol de la familia en la labor educativa de sus hijos

Romagnoli y Gallardo¹² refieren a Arón y Milicic al plantear que la familia es el primer contexto social del niño. La vida cotidiana del hogar es el marco en el cual se aprenden los primeros comportamientos interpersonales. Los padres, los hermanos y otros adultos significativos cumplen el rol de primeros modelos, fundamentales en la formación socioafectiva, en tanto entregan guías de comportamiento y vinculación emocional, sistemas de creencias y valores por medio de sus prácticas y discursos.

3. Convivencia Escolar

Según Cecilia Banz¹³ la convivencia sería una suerte de transversal que cruza toda la trama de relaciones al interior de cualquier institución. Su calidad y forma se construyen en la interacción permanente, en el diálogo, la participación, el compartir actividades y objetivos, en la construcción de consensos y aceptación de disensos, entre muchas otras formas de “estar juntos” en el marco de una organización que se orienta a lograr determinados objetivos como es la escuela

La autora establece que la convivencia y la disciplina son procesos de naturaleza diferente. La convivencia, es un hecho propiamente humano, que implica “vivir-con” (...) la convivencia, sería un proceso susceptible de ser intencionado conscientemente para producir determinados aprendizajes. La búsqueda y construcción de un determinado tipo de convivencia en el marco de la escuela es un factor de primer orden, ya que ésta funciona como catalizador de los aprendizajes, ayudando o no a que éstos ocurran. La escuela es el primer espacio público al que los niños acceden, donde tendrán la oportunidad de aprender habilidades de convivencia (Banz, 2008).

4. Disciplina

Para comprender el concepto de disciplina, según la citada autora, es necesario comprender que la meta de una comunidad es la construcción de un modo de operar que permita cumplir con los objetivos que ésta posee. Esto implica la construcción de reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios para que la comunidad alcance sus metas. Por esto es que el concepto de disciplina se refiere al cumplimiento del rol que cada uno de los actores tienen en el contexto de una comunidad organizada. Cada actor, en el marco de su adhesión a los objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y dar cuenta frente a los demás. Así, en una comunidad educativa, el incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen al objetivo de la escuela es “indisciplina” (Banz, 2008, pag. 2)

Cecilia Banz afirma que “la formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirar-se como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas. La formación en disciplina no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan la salida del marco, sino un proceso progresivo en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios y de los que parten responsabilizándose en la escuela.

¹² Romagnoli, C, Gallardo, G “Alianza Efectiva Familia Escuela. Para promover el desarrollo intelectual, emocional, social y ético de los estudiantes” Valoras UC

¹³ Banz, C (2008) “La disciplina y la convivencia escolar como Procesos formativo” Documento Valoras UC

Uno de los principales aprendizajes que la escuela debe lograr de sus estudiantes es la concepción que la participación en una sociedad democrática consulta derechos y deberes para todos aquellos que participan en ella. En un marco como ese, la disciplina es una consecuencia de la participación democrática: implica la comprensión de la interrelación que implica la convivencia, en el que todos tienen derecho a participar y del rol que cada uno de los actores tiene en la construcción de dicha comunidad”

5. Conflicto

Según Carbonell, Galaz y Yañez (2001)¹⁴ un conflicto involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social que debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje, como alternativas de resolución pacífica de conflictos.

6. Consecuencias frente a la transgresión de normas

Valdés, Valdés, Marambio y Mena (2008)¹⁵ afirman que las transgresiones a las normas constituyen oportunidades únicas en el proceso de aprender a convivir. También son oportunidades para revisar los acuerdos. Existen causas que explican las transgresiones, que en la mayoría de los casos, guardan relación con un no-saber cómo actuar; con un no-saber que su actuar va contra valores pro sociales y afecta el bienestar de otros, y por ende, también el bienestar personal en esa comunidad.

“Un acuerdo tiene por detrás un valor. Una comunidad donde los acuerdos no se respetan ni se hacen respetar, entrega el mensaje de que no se estiman valiosos sus acuerdos. No tienen “valores” que estiman necesario cuidar” (Valdés et al., 2008). Los autores agregan que “todos los acuerdos deben estar fundados en algún valor: el valor del orden, de la puntualidad, rigor para el trabajo; el valor de la honestidad, la responsabilidad para confiar; el valor del respeto, la justicia para convivir en paz. (...) Los adultos aprovechamos las transgresiones para formar, y al respecto los autores distinguen formas de hacerlo: los castigos, como un modo bastante conocido y practicado, o, de otra manera, explicando el sentido que tenía la norma, unido a la consecuencia lógica o natural, que se desprende de esa norma”.

En el siguiente cuadro se explican las diferencias, ventajas y desventajas de cada una de estas formas de actuar frente a la transgresión de normas.

Castigos	Consecuencia natural	Consecuencia lógica
Imponer una condición negativa a la persona que cometió la transgresión, buscando inhibir la conducta.	Dejar que la consecuencia natural a la transgresión opere como inhibidora de la conducta, sólo advirtiendo la relación.	No siempre los niños pueden experimentar las consecuencias naturales, ya que pueden ser peligrosas para ellos, o no verlas.
-Actúa como control externo de la conducta, lo que no lleva a un cambio voluntario de ésta; quien transgrede puede modelar su conducta, pero por temor o evitación al castigo; el cambio suele ser sólo transitorio (generalmente en presencia del “castigador”). -Genera locus de control externo, lo que hace que la responsabilidad por los actos y sus consecuencias, queda en	Ejemplo: “Te caíste y te duele porque no hiciste caso de andar más atento en la bici..” “Vas a tener que comprar el vidrio que compraste con tu mesada”	Las consecuencias lógicas permiten al estudiante reconocer la relación entre la sanción y su conducta transgresora “si rayaste el cuaderno a tu compañero, asumirás la responsabilidad de borrarlo y, en caso de ser necesario, re-escribirle esa parte del cuaderno, para reparar el daño”.

¹⁴ Carbonell V., Galaz J. y Yañez P. (2001) “Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar” Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

¹⁵ Valoras UC. (2008). “Consecuencias naturales y lógicas: Una alternativa frente a la transgresión de normas” Colaboradores Valdés A.M., Valdés L.M., Marambio I., Mena I. Fichas Valoras UC

<p>aquel que sanciona.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se presta para los abusos, ya que suele hacerse desde la rabia, en una situación en la que le castigador tiene todo el poder. -No se deja espacio para el dialogo, lo que no permite comprender los motivos que llevaron a la transgresión. -Produce un distanciamiento emocional entre el castigador y el castigado. -Modela violencia -Puede producir consecuencias emocionales en el castigado: Baja autoestima, acumulación de rabia. 		
---	--	--

Los autores explican que las consecuencias naturales y lógicas ayudan a reconocer el daño que la repercusión de la propia conducta tiene en los demás, incentivando el cuidado del otro, estimulan el desarrollo de la atribución interna de los eventos, ayudando al alumno a desarrollar el autocontrol y responsabilizarse por sus actos y consecuencias. El castigo, contrario a lo anterior, favorece el control externo, por lo cual es más difícil que el alumno/a se responsabilice por sus actos, favorecen el aprendizaje de medios para evitar las sanciones y no considera la reparación del daño causado.

Anexo nº2

**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO PUERTO VARAS**
(actualizada Marzo 2014)

Vistos, las disposiciones que reglamentan el proceso de Evaluación y Promoción de alumnas y alumnos a través de los Decretos Exentos N° 511 del 8 de Mayo de 1997 para Enseñanza Básica, N° 112 del 20 de abril de 1999 para 1° y 2° año de Enseñanza Media y N° 83 del 6 de marzo del 2001, en cuanto a su vigencia en 3° y 4° de Enseñanza Media, es que se acuerda el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción propio y específico del Colegio Puerto Varas.

PÁRRAFO I: DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.

Artículo 1: Considerando que, a cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje le corresponde un número diferente de horas de clase, se determina el siguiente número mínimo de evaluaciones semestrales:

N° de horas semanales	N° Evaluaciones mínimas 1° básico a II° Medio	N° Evaluaciones mínimas III° y IV° Medio
8 ó más	8	6
6 ó 7	6	6
4 ó 5	4	3
3 ó menos	4	3

Artículo 2: La entrega de los resultados de las evaluaciones sumativas a los alumnos y alumnas tendrá como plazo máximo 10 días hábiles a contar de la fecha de aplicado el instrumento evaluativo.

Artículo 3: El colegio entregará 2 veces por año a los padres y apoderados un informe escrito sobre el estado de avance educacional de sus hijos o pupilos.

PÁRRAFO II: DE LAS CALIFICACIONES.

Artículo 4: Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de los sectores, subsectores, asignatura o actividad de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1.1 a 7.0 hasta con un decimal.

Artículo 5: La calificación mínima de aprobación será 4.0 y corresponderá al logro del 60% de los objetivos evaluados.

Artículo 6: La nota Semestral y Anual de todos los subsectores, asignaturas, disciplinas o actividades de aprendizaje y el promedio semestral y final se aproximará a la décima superior, cuando la centésima sea igual o superior a 5.

Artículo 7: Artículo 7: La calificación obtenida por los alumnos en el subsector de Religión, no incidirá en la promoción de los alumnos de 1° a 6° básico. De 7° básico a IV° Medio, acorde a los planes propios aceptados por el Ministerio de Educación (Nov 2008), la calificación obtenida por los alumnos en el subsector de Ciencias de la Religión, incidirá en la promoción.

Artículo 8: Los alumnos obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

- a. **Parciales:** que corresponderán a las calificaciones asignadas por evaluaciones que el alumno obtenga durante el semestre en los respectivos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje.
- b. **Semestrales:** que corresponderán en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, al promedio aritmético de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre.
- c. **Finales:** que corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, exceptuando Religión.

- d. **Promedio General Final:** que corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, exceptuando religión.

Artículo 9: En las asignaturas donde se aplica una prueba semestral el final del semestre, la ponderación máxima de esta evaluación semestral no será superior a un 35% de la evaluación del semestre.

PÁRRAFO III: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10: Para la promoción de los alumnos, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

1. Respetto del logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **4.5** (cuatro coma cinco) o superior, incluido el no aprobado.
- c) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **5.0** (cinco coma cero) o superior, incluidos los no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para los alumnos de 3° y 4° medio, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio **5,5** o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

2. Respetto de la asistencia:

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección del Colegio, previo informe y consulta del Profesor Jefe, podrá autorizar la promoción de los alumnos, con porcentajes menores de asistencia. En el 2° ciclo básico y E. Media esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de profesores.

3. Repitencia:

Los alumnos, que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y/o 2 de este artículo, deberán repetir curso.

Artículo 11: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta, a más tardar, al término del año escolar.

PÁRRAFO IVº: CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

COPIA Y PLAGIO

Artículo 12: Cualquier acto de copia, actitud sospechosa, uso de torpedos, etc., que lleve a sospechar de copia se trata como tal y se tomará las siguientes medidas:

1° a 2° básico: tener una conversación con el alumno para ayudarle entender la seriedad del acto de copiar.

3° a 4° básico: en primera instancia tener una conversación con el alumno para ayudarlo entender la seriedad del acto de copiar. Si el alumno vuelve a copiar, se le quita la prueba y se coloca la nota según lo avanzado antes de copiar.

5° a 6° básico: se le quita la prueba y se evaluará hasta lo avanzado, con nota máxima de 4,0. Se comunica la situación al apoderado y, con el fin formativo, el alumno se quedará en una extensión horaria durante la semana para trabajar y reflexionar sobre el valor transgredido.

7° básico a IV° medio: se le quita la prueba y se evaluará con la nota mínima 1,1 y se comunica la situación al apoderado. En el caso de plagio, se define como usar en un trabajo una o más oraciones tomadas de un trabajo de otros, sin hacer la cita correspondiente. Se evaluará un trabajo plagiado con una mínima final 1,1.

PRUEBAS ATRASADAS

Artículo 13: Es muy importante que los estudiantes rindan sus pruebas y evaluaciones en las fechas fijadas para ello. Para evitar un abuso de la posibilidad de rendir evaluaciones en forma atrasada, la rendición de pruebas atrasadas se rige por las siguientes normas:

1° a 4° básico: Si un alumno falta el día de una prueba avisada con antelación, se recuperará la evaluación dentro de los primeros 3 días de su regreso. Si la evaluación no estaba fijada antes de su ausencia, no es necesario recuperarlo. En el caso de faltar por un viaje previamente avisado al Jefe de Ciclo, el profesor entregará una pauta para realizar un trabajo en vez de recuperar la prueba.

5° a 6° básico: Si un alumno falta una prueba y la ausencia está justificada por el apoderado por medio de la libreta de comunicaciones o certificado médico:

- La profesor (a) le citará a tomar la evaluación en forma atrasada un día miércoles o jueves a las 16:00 horas en la sala de 5°A
- El alumno debe presentarse correctamente uniformado y con sus materiales para responder a la evaluación.
- Es responsabilidad exclusiva del alumno presentarse en la sala correspondiente y el día y hora citado.
- En el caso de inasistencia por viaje, el apoderado debe avisar por carta al Jefe de Ciclo, la duración y propósito del viaje antes de su inicio.

7° básico a IV° Medio: Los siguientes puntos detallan la política de rendición de pruebas atrasadas:

- Las pruebas atrasadas se toman los días sábados a las 8:30 hrs.
- Los alumnos deben presentarse con uniforme.
- Las justificaciones aceptables son:
 - o Certificado médico (el alumno puede presentarse en este caso, sin su apoderado, trayendo el certificado médico)
 - o Justificación personal del apoderado (el alumno debe presentarse con su apoderado el día sábado)
 - o Viajes avisados a la Jefa de Ciclo con anticipación (la carta avisando del viaje debe entregarse antes del comienzo del viaje)
- Es responsabilidad exclusiva del alumno y sus apoderados, presentarse el día sábado y con la justificación que corresponde.
- Un alumno puede rendir hasta 2 pruebas atrasadas el mismo día sábado. Si debe más de dos pruebas, rendirá las demás pruebas el (los) sábado (s) siguiente.
- La no presentación o atraso en la hora de llegada, o la falta de la debida justificación, implica perder el derecho de rendir la prueba, y la aplicación de la nota mínima (1,1) en esa evaluación.
- Solamente en el caso que la ausencia del alumno se extienda hasta el viernes de la semana, o el alumno presenta certificado médico para el día sábado, se permite que las pruebas de una semana se posterguen hasta el sábado siguiente.
- En el caso excepcional que un alumno falta una prueba por estar representando el colegio (debidamente acreditado por un profesor), la recuperación de esta prueba podrá ser un día de la semana, después de clases.

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 14: En el caso de los trabajos de investigación, informes de grupo, informes de novela, trabajos prácticos, etc., deberán ceñirse a la pauta de evaluación entregada por el profesor del sector o subsector, en la cual se indicará una lista de cotejo con los puntajes asignados a cada ítem, la(s) fecha(s) en que se evaluara los estados de avance y la fecha de entrega final.

Si un alumno no presenta un avance a la fecha, se evaluará con nota mínima el estado de avance respectivo, igualmente si no se hace entrega en la fecha final, se ponderarán las notas de las avances con una nota mínima para la entrega final, así llegando a la nota final del trabajo.

Solamente se aceptarán trabajos fuera del plazo si el alumno presenta un certificado médico. De existir otro tipo de problema que no le permita estar el día de entrega de informe deberá entregarlo antes de la fecha.

EDUCACIÓN FÍSICA

Artículo 15: Con el objetivo de estimular el esfuerzo personal, de acuerdo a las capacidades individuales de cada alumno, las notas finales de cada semestre en el subsector de Educación Física se ponderarán de la siguiente manera:

- a) Un 40% será el **promedio de los controles** (evaluaciones de los contenidos del semestre)
- b) Un 30% por **asistencia y uniforme completo**. (si una alumno presenta certificado médico, la clase será recuperada en un día que no tenga Ed. Física, luego de la jornada normal, con una tarea específica). Lo anterior para evitar que alumnos no realicen la clase de Ed. Física para estudiar para una prueba posterior a la clase.
- c) Un 30 % por **Participación y Esfuerzo**. (Pretende ayudar a los alumnos con mayores dificultades, pero sin embargo demuestran esfuerzo. Lo anterior se realizará de acuerdo a marcas y controles logrados en su historia deportivo - física)

Artículo 16: En el desarrollo de la Unidad de Folklore, los trabajos, tareas y ensayos tendrán una ponderación de un 60% La presentación en la gala final es obligatoria por ser una actividad excepcional y no recuperable, será ponderada con un 40%.

PÁRRAFO V: EVALUACIÓN ASISTIDA, DIFERENCIADA Y EXIMICIÓN ASIGNATURA DE INGLÉS

Artículo 17: El Área de Psicopedagogía del colegio podrá realizar observaciones en sala, entrevistas con los padres y una evaluación exploratoria en caso de ser necesario, para derivar a un estudiante a especialistas externos y así obtener una completa evaluación.

Artículo 18: Cuando se detecte una Necesidad Educativa o dificultades de aprendizaje a través de la evaluación externa, los padres deben implementar los apoyos sugeridos por el especialista y los planteados por el colegio, para así optar al apoyo específico que puede brindar el colegio.

Artículo 19: Una vez que los padres han llegado a un acuerdo con el Colegio, éste se formalizará a través de una Alianza Pedagógica, la que será renovada año a año, quedando establecidos los apoyos que entregará el Colegio, los apoyos que realizaran los padres y acuerdos con el alumno(a). Si alguna de las partes no cumple con su compromiso, la Alianza quedará sin efecto, eliminando las estrategias de apoyo al alumno(a).

Artículo 20: Los padres deberán entregar al Colegio los informes solicitados que certifiquen el apoyo entregado por ellos, según lo acordado en la Alianza Pedagógica.

EVALUACIÓN ASISTIDA

Artículo 21: La evaluación asistida se aplicará a los alumnos de 1° básico a IV° medio, que presenten algún tipo de dificultad leve y requieran de apoyo para focalizar su atención durante las evaluaciones.

Artículo 22: A los alumnos con evaluación asistida, se les aplicarán los mismos instrumentos de evaluación que a sus compañeros, pero con apoyos por parte del profesor. Las estrategias implementadas serán revisadas caso a caso.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 23: La Evaluación Diferenciada consiste en aplicar procedimientos evaluativos, en uno o más subsectores de aprendizaje, que sean adecuados a las características de la dificultad o Trastorno de Aprendizaje que presenta el estudiante, ya sea en forma temporal o permanente. La Evaluación Diferenciada puede ser aplicada en los casos que se requiera, bajo distintas modalidades, según el diagnóstico informado por el especialista externo, la edad del alumno(a), subsector y trayectoria de los apoyos brindados durante la historia escolar al estudiante, además de las posibilidades de acción del CPV.

Artículo 24: La Evaluación Diferenciada para los alumnos de 1° a 7° básico, que presenten dificultades para cursar en forma regular un subsector o que presenten algún Trastorno Específico de Aprendizaje (TEA) avalados por un informe de un especialista (Neurólogo, Psicólogo, Psicopedagogo, Fonoaudiólogo), consistirá en la modificación de instrumentos de evaluación según las necesidades específicas de cada caso.

Artículo 25: La evaluación Diferenciada para los alumnos de 8° a IV medio solo se aplicará en aquellos casos excepcionales que hayan trabajado en años anteriores bajo un acuerdo formalizado a través de una Alianza Pedagógica y aun sigan requiriendo del apoyo tanto del especialista externo, como del colegio. El apoyo que el CPV brindará consistirá en acceder a una escala diferenciada (50%) en evaluaciones de uno o más subsectores.

Artículo 26: Los padres deben presentar la documentación oportunamente, ya sea para renovar los apoyos del año anterior o para iniciar el proceso de evaluación diferenciada. Los informes serán entregados al Profesor(a) Jefe, como conducto regular, quien los hará llegar a los equipos correspondientes.

EXIMICIÓN ASIGNATURA INGLÉS

El manejo del idioma inglés se ha transformado en una herramienta fundamental para el desarrollo académico, laboral y personal de los alumnos del Siglo XXI, es por eso que el Colegio Puerto Varas se ha planteado como uno de sus objetivos, que todos los alumnos puedan obtener una Certificación Internacional que acredite su nivel de inglés al finalizar su Enseñanza Media. De esta forma, se busca desarrollar al máximo todo el potencial de los estudiantes durante sus años de formación, lo que requiere dedicación, estudio sistemático y buena disposición hacia la asignatura. Tomando en cuenta lo anterior, se considera la eximición de la asignatura como un recurso excepcional que sólo se otorga a estudiantes que puedan acreditar una situación especial que así lo requiera, eliminando la evaluación, pero participando de todas las actividades de la asignatura, favoreciendo así una instancia de aprendizaje de tan relevante asignatura.

Artículo 27: La asignatura de Inglés en el Colegio debe cursarse de forma obligatoria en los Ciclos de Pre básica y Primer Ciclo. No existe la facultad para eximir en dichos ciclos (MINEDUC, Ord 3332, 2006).

Artículo 28: En caso de que existan alumnos que presenten dificultades para cursar la asignatura de inglés, éstas deberán ser avaladas por una evaluación psicopedagógica de un especialista en el que se detalle cualitativamente sus dificultades para desempeñarse en la asignatura de inglés y así poder acceder a evaluación diferenciada y/ o, eventualmente, la eximición.

Artículo 29: La eximición de la asignatura de Inglés, puede ser solicitada por los padres ya sea a la Psicopedagoga, Jefa de Ciclo o Coordinadora de Inglés. En caso de que los padres presenten la inquietud de una eximición durante una entrevista con el Profesor Jefe, éste debe derivarlo inmediatamente a la Coordinadora de Área.

Artículo 30: Para comenzar el proceso de eximición, los padres deben presentar una solicitud, completando una pauta entregada por el colegio, y un informe psicopedagógico durante el I° semestre del año que cursa, para dar inicio al proceso de evaluación de la solicitud, y, en caso de aprobarse, ésta se aplicaría a partir del siguiente año. Durante el período que dure la evaluación de la solicitud, el alumno podrá ser evaluado diferenciada y/o asistidamente, según informe de especialista entregado.

Artículo 31: El Rector del Colegio, previa consulta a la Coordinadora de área de Inglés, Jefa de Ciclo, Profesor Jefe, Psicopedagoga y al Profesor del Subsector de Inglés, podrá autorizar la eximición de los alumnos en casos debidamente fundamentados.

Artículo 32: Los alumnos que se encuentren eximidos de la asignatura de Inglés, deben participar de la clase, contar con los materiales solicitados por el colegio, trabajar al igual que sus compañeros, mantener una adecuada conducta, desarrollar las diferentes actividades y evaluaciones escritas. En el caso de las exposiciones orales, éstas no deben ser presentadas frente a curso pero los alumnos deben presentar un informe escrito del trabajo de investigación realizado en clases. En caso de que lo anteriormente señalado no se cumpla, se evaluará la continuidad de la eximición de la asignatura. El promedio final de la asignatura de Inglés no será considerado en el promedio general del alumno(a).

Anexo nº 3

REGLAMENTO DE VIAJE DE ESTUDIOS

Viaje de Estudios

El Colegio Puerto Varas autoriza Giras de Estudio a 2° año de Enseñanza media y aprobará viajes que se realicen dentro del país cuando éstos no entorpezcan las actividades académicas normales y siempre que el apoderado esté al día en todos sus compromisos financieros con el Colegio. Para poder viajar los Profesores, con un mínimo de tres meses de anticipación a su realización, deberá solicitar a Dirección la aprobación del viaje, informando en esa solicitud: período de viaje, objetivos, lugares a visitar, medios de movilización a utilizar y lugares de estadía.

Aprobada la solicitud los alumnos y apoderados deberán llenar una carta compromiso aceptando el Reglamento de Gira de Estudio que el Colegio respalda.

Todos los antecedentes deben ser entregados en el Ministerio de Educación 20 días antes de la fecha de viaje.

REGLAMENTO SOBRE GIRAS DE ESTUDIO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1°. Este reglamento contiene las normas por las cuales ha de regirse la actividad que más adelante se define y su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que intervengan en la planificación, organización, financiamiento, ejecución e informes que ella involucre.

La Gira de Estudios es una actividad patrocinada por el Colegio que pueden realizar los alumnos que cursan el 2° año de enseñanza media, consistente en un viaje a lugares decididos libremente por quienes han de realizarlo, cuya duración no puede extenderse por más de 10 días.

La Gira de Estudios ha de llevarse a cabo después del quinto día de diciembre, de manera tal que no afecte el programa del curso, por lo cual deberá coordinarse en dicha fecha y aprobarse por la Dirección del colegio.

OBJETIVO:

Todos participan en la Gira de Estudio. Deberán procurar alcanzar los siguientes objetivos:

Artículo 1°. Reforzar en los integrantes del grupo los valores de Respeto, Tolerancia, Solidaridad, Amistad, Lealtad y Honradez.

Artículo 2°. Conocer lugares de interés geográfico, histórico y cultural.

Artículo 3°. Asistir a actividades que enriquezcan el acervo cultural de los participantes, como obras teatrales, actividades folklóricas y otras similares.

Artículo 4°. Concurrir a centros productivos que puedan contribuir a que los alumnos definan sus intereses vocacionales.

Artículo 5°. Investigar la existencia de grupos étnicos en los lugares visitados y valorar su aporte a la nacionalidad en que están insertos.

Artículo 6°. Reforzar el sentido de responsabilidad a través del cumplimiento de este reglamento.

PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN

Artículo 7°. La Gira de Estudios será planificada por los Apoderados encargados y los alumnos del respectivo curso, dándose en el Colegio los espacios y facilidades para hacerlo, con la supervisión del Profesor Jefe. Un plan preliminar debe ser presentado a la Dirección del Colegio dentro del mes de Junio.

Artículo 8°. Los Apoderados deberán autorizar por escrito a sus hijos para que participen en la Gira de Estudios, comprometiéndose a respetar los acuerdos derivados de la aplicación de este Reglamento y a asumir las consecuencias en caso de transgresiones a él.

Artículo 9°. Los Apoderados deberán informar en forma previa, precisa y por escrito acerca de medicamentos contraindicados, situaciones especiales de salud o riesgos particulares de sus hijos, con el objeto de adoptar las medidas de resguardo razonablemente necesarias.

Artículo 10°. Corresponderá al Profesor Jefe:

- Informar a la Dirección acerca de los lugares a visitar y el programa de viaje.
- Proponer a la Dirección una terna con nombres de profesores de ambos sexos, para la designación del profesor acompañante.
- Informar el programa de la Gira a los Profesores de Asignaturas, a fin de preparar pedagógicamente a los alumnos.
- Preparar a los alumnos para enfrentar tanto la prolongada convivencia en grupo como para comportarse adecuadamente en los lugares que visitarán.
- Aportar su presencia en las actividades en que participan los alumnos para contribuir al financiamiento de la Gira.

FINANCIAMIENTO.

Artículo 11°. Corresponde exclusivamente a los Apoderados del respectivo curso financiar el programa establecido, permitiéndose la marginación voluntaria de aquellos apoderados que no autoricen a su hijo para participar en la Gira.

Artículo 12°. Queda prohibida cualquier forma de coacción para presionar u obligar a algún apoderado tanto para que su hijo participe o se margine de la actividad que se está reglamentando.

Artículo 13°. Las actividades que se realicen en el colegio para recaudar fondos, no deben permitir el expendio de bebidas alcohólicas a los alumnos.

Artículo 14°. Los acuerdos de los Apoderados encargados, que signifiquen desembolsos para los Padres, por cuotas mensuales o extraordinarias, deben considerar las reales posibilidades económicas de los Apoderados, y de ser necesario, en cuanto sea posible, hacerlos solidariamente.

Artículo 15°. Los costos de la Gira deben contemplar el pago de los gastos por tres profesores, con el objeto de cubrir servicios no contratados.

Artículo 16°. Todos los alumnos deberán llevar su credencial de salud en fotocopia legalizada, para efectos de emergencia.

Artículo 17°. El Profesor Jefe y los Profesores acompañantes están liberados de participar en las actividades que se realicen para recaudar fondos, salvo libre decisión en contrario, y no deben pagar cuota alguna.

REALIZACIÓN.

Artículo 18°. El grupo en Gira, cualquiera sea la condición de los invitados, estará a cargo del Profesor Jefe, y en su ausencia, cuando el desarrollo de las actividades programadas así lo exijan, por un Profesor Acompañante. En consecuencia, todas las actividades que se desarrollen durante la Gira estarán subordinadas a la decisión del Profesor Jefe.

Artículo 19°. Corresponde al Profesor Jefe:

- Procurar cumplir cabalmente el programa establecido.
- Ejercer su autoridad y la responsabilidad ante el grupo.
- Velar por un comportamiento de los alumnos que refleje los valores del colegio.
- Administrar los fondos de la realización.
- Estimular a los alumnos para que confeccionen crónicas acerca del viaje.
- Contactar en forma inmediata a las autoridades del colegio, para informar acerca de cualquier hecho grave o accidente que afecte a la delegación, para coordinar la toma de decisiones respectivas.
-

Artículo 20°. Corresponde a los Profesores Acompañantes:

- Colaborar con el Profesor Jefe en el cumplimiento de sus funciones.
- Cumplir las funciones que el Profesor Jefe le delegue.
- Colaborar con el Profesor Jefe en la elaboración del informe final.

Artículo 21°. Corresponde a los alumnos:

- Abstenerse de fumar y de ingerir bebidas alcohólicas.
- Observar en todo momento: puntualidad en las diferentes actividades programadas; un lenguaje respetuoso y actitudes que favorezcan la convivencia.
- Comunicar al Profesor Jefe, inmediatamente de conocido, todo hecho reñido en la moral y que afecten a algún integrante del grupo en gira.

Artículo 22°. El Profesor Jefe queda facultado para aplicar las siguientes sanciones a los alumnos que transgreda el presente reglamento:

- Amonestación verbal y privada.
- Decidir el retorno inmediato del alumno infractor.
- Decidir el retorno inmediato del grupo completo.

Artículo 23°. No obstante lo establecido en el artículo anterior, la Dirección del Colegio podrá sancionar de acuerdo a la normativa disciplinaria interna atendiendo a la gravedad de las infracciones.

INFORMES Y EVALUACIÓN.

Artículo 24°. Corresponde al Profesor Jefe emitir un Informe Final escrito dirigido a la Dirección del Colegio, con copia al respectivo encargado, dentro de los 15 días siguientes a la finalización de la Gira. Este informe deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Cumplimiento del programa.
- Comportamiento de los integrantes.
- Rendición de cuentas por los fondos entregados.

Artículo 25°. Corresponde al Profesor Jefe del año siguiente organizar, con la participación de alumnos, la confección de un panel de fotografía que represente lo relevante del desarrollo de la Gira o bien un foro al que puedan concurrir apoderados, profesores y alumnos de cualquier curso del Colegio. En este último caso la Dirección del Colegio informará por circular la realización de tal actividad, la que deberá realizarse durante el primer semestre del año siguiente la gira.

Anexo n° 4

PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES COLEGIO PUERTO VARAS

El presente protocolo establece los procedimientos a seguir en el Colegio Puerto Varas, ante la ocurrencia de accidentes que pudieran afectar a sus estudiantes.

Los alumnos del Colegio Puerto Varas cuentan con un Seguro de Accidentes contratado por el Colegio, según consta en el contrato de matrícula, cuyas condiciones se encuentran detalladas en la póliza del mismo.

I.- PROCEDIMIENTO ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE.

Ante la ocurrencia de un accidente dentro o fuera del Colegio durante el horario de clases, o en actividades extracurriculares, se procederá de la siguiente forma:

1) Si el accidente ocurre dentro del Colegio

- Cualquier testigo del accidente deberá **dar aviso inmediatamente** a un adulto, y / o directamente a Enfermería del hecho ocurrido.
- La **Enfermera deberá concurrir** a la brevedad posible al lugar del accidente, llevando el botiquín de Primeros Auxilios, la camilla de rescate y los elementos de primeros auxilios que corresponda, donde **recibirá información y tomará el control, evaluará la situación y mantendrá la supervisión** del estudiante accidentado.
- En caso que el **accidente y lesiones sean menores**, sin compromiso de la cabeza, de la consciencia y ante la evidencia de que el niño se encuentra alerta y se mantiene en pie con todos sus sentidos activos, es decir, que puede valerse por si mismo, sólo entonces, podrá ser **trasladado a Enfermería** para observación o curación menor.
- En caso de que el **accidente sea de mayor gravedad**, produciendo por ejemplo fractura, contusión, esguince, luxación, atrición, hemorragia, desmayo, quemadura, asfixia por obstrucción o inmersión o pérdida de consciencia, se **llamará inmediatamente al Servicio de Urgencias**, y la **Enfermera aplicará los primeros auxilios** necesarios, tales como el despeje de las vías aéreas, inmovilización de la columna cervical, respiración artificial, verificación de actividad cardíaca y daño neurológico, en ese orden.
- Bajo ninguna circunstancia se moverá o trasladará del lugar del accidente a un niño que se haya golpeado la cabeza, pierda la consciencia o haya sufrido un golpe con compromiso cervical o vital, sin la indicación de un paramédico o médico de Urgencias.
- En todo caso, se dará aviso a la brevedad a los padres o apoderados del estudiante, informándoles de lo ocurrido, por leve que éste sea, y, en su caso, del hecho de que fue o será derivado a un Servicio de Urgencias, solicitando su concurrencia a la misma.
- Mientras se está a la espera de una Ambulancia, Administración deberá tomar las medidas necesarias para facilitar las vías de acceso al lugar del accidente.
- Una vez llegada la Ambulancia, la enfermera, o quien sea designado en ese momento (por encontrarse ausente o deber atender otro caso) deberá acompañar al niño accidentado en ésta, y durante el ingreso y permanencia en la Clínica, en caso de que los padres y apoderados aun no hubiesen llegado, verificando que el estudiante reciba la atención adecuada. A su vez, deberá recibir a los padres y apoderados, poniéndolos al tanto de las acciones realizadas y entregar el control del niño y la responsabilidad de las decisiones que corresponda.
- En caso que los padres o apoderados no puedan concurrir al Servicio de Urgencia, se les que solicitará que concurra otra persona adulta responsable, quién deberá coordinar directamente con el médico los pasos a seguir.

- Si fuera necesario y sólo en circunstancias especiales, la administración asumirá los gastos médicos del niño accidentado y coordinará con los padres o apoderados los reembolsos que corresponda.

2) Si el accidente ocurre fuera del Colegio, dentro de la Ciudad de Puerto Varas, el profesor a cargo de la actividad procederá de similar forma que si el accidente hubiese ocurrido en el Colegio, observando las siguientes normas complementarias:

Solicitará a un adulto presente en la actividad que llame al Servicio de Urgencias, pidiendo la concurrencia de una ambulancia. La presencia de un médico en el lugar del accidente, no anula o exime de su responsabilidad al Profesor Jefe de Delegación.

Se **mantendrá junto al niño en todo momento** y solicitará a otro profesor o adulto presente, mantener el control y supervisión del resto de los estudiantes.

Se comunicará con el Colegio, a fin de informar de lo ocurrido, y de solicitar que se comunique a la brevedad a los padres o apoderados del accidente, solicitando su concurrencia a la Clínica.

El Colegio enviará a un adulto responsable al lugar del accidente o al Servicio de Urgencias hasta la llegada de los padres o apoderados. Entregado el control del niño accidentado, el Profesor a cargo de regresará a la actividad en que se encontraba.

3) Si el accidente ocurre fuera de la Ciudad de Puerto Varas

Toda actividad que se realice fuera de la Ciudad de Puerto Varas y a la que concurren más de 5 alumnos, deberá ser supervisada por al menos dos profesores, uno de los cuales asumirá como Jefe de la Delegación.

Antes de iniciar la actividad, el Jefe de Delegación confeccionará un listado de todos los participantes en la actividad, que como mínimo deberá incluir:

- a) Teléfonos de contacto los padres o apoderados, del rector del Colegio y de Administración.
- b) Antecedentes de los Establecimientos de Salud cercanos al lugar de la actividad.
- c) En caso que la actividad se realice en el extranjero, deberá contar con todos los antecedentes sobre el Seguro de Viaje que deberán tener todos los alumnos.
- d) Datos comerciales del Colegio (razón social, RUT y dirección).

El profesor Jefe de Delegación asumirá todas las obligaciones descritas en el punto b anterior, observando las siguientes normas complementarias:

- a) Suscribirá a nombre del Colegio Puerto Varas, cualquier compromiso que le sea exigido para la atención el niño. Todo gasto será reembolsado por el Colegio a la brevedad posible.
- b) Mantendrá el control y supervisión del estudiante accidentado hasta que la responsabilidad sea asumida por sus padres o a apoderados, u otro adulto designado por éstos.

II.- DESPUÉS DE SUPERADA LA EMERGENCIA:

Superada la Emergencia, se hará llegar al padre o apoderado el formulario “Denuncia de Accidente” de la Compañía de Seguros, para que sea debidamente completado y devuelto al Colegio, acompañando las boletas, facturas y la(s) liquidación(es) de los gastos cubiertos por el sistema previsional de salud de los padres o apoderados.

Superada la emergencia, la encargada de Enfermería deberá informar al Rector y Administrador del Colegio de lo ocurrido, dejando constancia de los hechos, circunstancias, acciones adoptadas y medidas de prevención, a través de un correo electrónico.

Administración tramitará ante la Compañía de Seguros, la “Denuncia de Accidente” y la documentación enviada por los beneficiarios, para que se proceda al reembolso que contempla la póliza correspondiente. En caso de tratamientos largos, que superen el plazo previsto para informar el siniestro, se mantendrá informada a la Compañía de la situación del afectado.

III.- CONSIDERACIONES COMUNES:

Todo accidente ocurrido a un estudiante del Colegio, en actividades dentro o fuera de él, bajo la responsabilidad y supervisión de profesores del Establecimiento, debe ser registrado por Enfermería, en el “**Libro Control de Accidentes**”, describiendo en forma sucinta los hechos, circunstancias, acciones adoptadas., llamadas telefónicas realizadas, registrando hora del llamado, interlocutor y detalles sobre lo conversado.

Ni Enfermería ni profesores o administrativos de Colegio están autorizados a suministrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes, más que aquellos que sean necesarios para efectuar curaciones menores.

En caso de que un apoderado solicite a Enfermería la entrega de un medicamento durante el horario escolar, en razón de un tratamiento, deberá solicitarlo a través de una comunicación, y acompañar un Certificado Médico que detalle el medicamento, la dosis, los horarios, y otros detalles necesarios para el buen resultado de éste. El Colegio no será responsable de efectos adversos que pudiera provocar el medicamento.

Los padres y apoderados deberán informar al matricular a sus hijos en el Colegio de cualquier enfermedad o condición que requiera atención o tratamiento especial en caso de urgencia. Ejemplo: Alergia a las abejas o al látex. En este caso, deberán informar detalladamente y por escrito el procedimiento a seguir en caso de urgencia, y acompañar, en su caso, los medicamentos necesarios para superarla.

IV.- LISTADO RESUMIDO DE ACCIONES ANTE UN ACCIDENTE.

No obstante las obligaciones y responsabilidades descritas en cada punto precedente, se adjunta un listado resumido de las acciones y responsabilidades ante un accidente de un estudiante del Colegio Puerto Varas.

RESUMEN DE ACCIONES Y RESPONSABILIDADES ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR

I.- ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE

ACCIÓN	RESPONSABLE
<input type="checkbox"/> Dar aviso inmediato a Enfermería o al profesor a cargo de la actividad, para que éste avise a Enfermería.	TESTIGO DEL ACCIDENTE
<input type="checkbox"/> Concurrir a la brevedad posible al lugar del accidente.	ENFERMERA

<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Llevar el botiquín de primeros auxilios, camilla de rescate y elementos de primeros auxilios que corresponda. <input type="checkbox"/> Tomar el control, evaluar la situación y mantener la supervisión del estudiante accidentado. 	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> En caso de lesiones menores, sin compromiso de la cabeza, de la consciencia y ante la evidencia de que el estudiante se encuentra alerta y con todos sus sentidos, podrá ser trasladado a Enfermería para observación o curación menor. 	ENFERMERA
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ante casos más graves, como golpes en la cabeza, espalda, aparente fractura o pérdida de conocimiento inmovilizar al niño, aplicar los primeros auxilios y pedir a Administración que llame al Servicio de Urgencias. 	ENFERMERA
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Solicitar ambulancia. <input type="checkbox"/> Dar formulario de “Denuncia de Accidente” de la Compañía de Seguros a la persona que acompañará al estudiante al Servicio de Urgencias. 	ADMINISTRACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dar aviso a la brevedad a los padres o apoderados, informándoles de lo ocurrido, y, en su caso, del hecho de que fue o será derivado a un Servicio de Urgencias, solicitando su concurrencia a la misma. 	ADMINISTRACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Llegada la ambulancia, acompañar al estudiante accidentado en ésta, y durante el ingreso y permanencia en el Servicio de Urgencias, en caso de que los padres y apoderados aun no hubiesen llegado. <input type="checkbox"/> Recibir a los padres y apoderados e informarles de las acciones realizadas. <input type="checkbox"/> Entregar el control del niño y la responsabilidad de las decisiones que corresponda. 	ADULTO A CARGO ENFERMERA
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Asumir los gastos médicos del niño accidentado y coordinar con los padres o apoderados los reembolsos que corresponda, si éstos no pudieran concurrir al servicio de urgencias ni enviar a otro adulto responsable. 	ADMINISTRACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Solicitar a un adulto presente en la actividad que llame al Servicio de Urgencias. <input type="checkbox"/> Mantenerse junto al niño en todo momento y solicitar a otro profesor o adulto presente, mantener el control y supervisión del resto de los estudiantes. <input type="checkbox"/> Comunicarse con el Colegio, a fin de informar de lo ocurrido, y solicitar que se comunique a la brevedad a los padres o apoderados del accidente para que concurren al lugar o al Servicio de Urgencias. <input type="checkbox"/> Entregado el control del niño accidentado, el Profesor a cargo de regresará a la actividad en que se encontraba. 	PROFESOR A CARGO DE ACTIVIDAD FUERA DEL COLEGIO, PERO DENTRO DE LA CIUDAD
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Enviar a un adulto responsable al lugar del accidente o al Servicio de Urgencias hasta la llegada de los padres o apoderados. 	ADMINISTRACIÓN, EN CASO DE ACCIDENTE DURANTE UNA ACTIVIDAD FUERA DEL COLEGIO, PERO DENTRO DE LA CIUDAD
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Realizar lo mismo que se indica para el caso del PROFESOR A CARGO DE ACTIVIDAD FUERA DEL COLEGIO, PERO DENTRO DE LA CIUDAD. <input type="checkbox"/> Suscribir a nombre del Colegio Puerto Varas, cualquier compromiso que le sea exigido para la atención el niño. <input type="checkbox"/> Mantendrá el control y supervisión del estudiante accidentado hasta que la responsabilidad sea asumida por sus padres o a apoderados, u otro adulto designado por éstos. 	PROFESOR A CARGO DE ACTIVIDAD FUERA DE PUERTO VARAS

II.- DESPUÉS DE SUPERADA LA EMERGENCIA:

<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Registrar el accidente en el “Libro Control de Accidentes”, describiendo en forma sucinta los hechos, circunstancias, acciones adoptadas, llamadas telefónicas realizadas, hora del llamado, interlocutor y detalles sobre lo conversado. 	ENFERMERA
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Informar al Rector y Administrador del Colegio de lo ocurrido, dejando constancia de los hechos, circunstancias, acciones adoptadas y medidas de prevención, a través de un correo electrónico. 	ENFERMERA
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Hacer llegar a los apoderados el formulario “Denuncia de Accidente” de la Compañía 	ADMINISTRACIÓN

de Seguros, para que sea debidamente completado y devuelto a la Colegio, acompañando las boletas, facturas y la(s) liquidación(es) de los gastos cubiertos por el sistema previsional de salud de los padres o apoderados.	
<input type="checkbox"/> Tramitar ante la Compañía de Seguros, la “Denuncia de Accidente” y la documentación enviada por los beneficiarios, para que se proceda al reembolso que contempla lde acuerdo a póliza correspondiente.	ADMINISTRACIÓN